



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

*Casuística Política, Jurídica y Orgánica Actual del  
Comercio Exterior en México*

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

Licenciado en Relaciones Internacionales

P R E S E N T A

Rosa Isabel Gaytán Guzmán

MEXICO, D. F.

1980



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# TESIS CON FALLA DE ORIGEN

CASUÍSTICA POLÍTICA JURÍDICA Y ORGÁNICA ACTUAL  
DEL COMERCIO EXTERIOR EN MÉXICO

	Pág.
INTRODUCCION	1
CAPITULO 1.	
BOSQUEJO GENERAL Y PRINCIPALES CORRIENTES TEÓRICAS DEL COMERCIO INTERNACIONAL	8
1. Importancia del Comercio Internacional	8
2. La teoría del Comercio Internacional	12
2.1. El Mercantilismo	14
2.1.1. Los Fisócratas	17
2.2. Los Clásicos	17
2.2.1. Adam Smith	18
2.2.2. David Ricardo	19
2.2.3. La Teoría de la demanda recíproca y la Relación real de intercambio	20
2.3. El Marxismo	21
2.4. Los Neoclásicos	22
2.4.1. La corriente Keynesiana	23

	Pág.
<b>CAPITULO II.</b>	
LA POLITICA DEL COMERCIO EXTERIOR DE MEXICO	27
2.1. Lineamientos Generales de la Política del Comercio Exterior	27
2.1.2. Lineamientos de Política Comercial 1977	33
<b>CAPITULO III.</b>	
MARCO JURIDICO DEL COMERCIO EX- TERIOR DE MEXICO	40
3.1. Constitución Política Mexicana	40
3.1.1. Ley Organica de la Administración Pública Federal. (Primerio de enero de 1977)	42
3.1.2. Participación de diversas Instituciones en el Comercio Exterior de México por disposición de la Ley Orgánica de la Administración Pú- blica.	48
3.1.3. Ley del Impuesto General de Importación	52
4.1.4. Ley que crea la Tarifa del Impuesto General de Exportación.	54

	Pág.
<b>CAPTULO IV.</b>	
<b>REGLAMENTACION DE LAS OPERACIONES DE IMPORTACION Y EXPORTACION</b>	56
4.1. Reglamento para la expedición de Permisos de Importación de Mercancías Sujetas a Res- tricciones, del 28 de noviembre de 1956.	56
4.1.1. Reglamento sobre permisos de Importación o Exportación de Mercancías sujetas a res- tricciones, del 14 de septiembre de 1977.	60
4.2. Otras Disposiciones sobre Comercio Exterior	69
4.2.1. Certificados de Devolución de Impuestos	72
4.2.2. Certificados de Origen.	73
4.2.3. Los programas anuales de importación	74
<b>CAPTULO V.</b>	
<b>ORGANIZACION DE LA SECRETARIA DE COMERCIO</b>	77
5.1. Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio	78
5.2.1. Anterior Organización de la D.G.C.C.E.	88

	Pág.
5.2.2. Manual de funciones de la D.G.C.C.E.	89
5.2.3. La Subdirección Técnica	90
5.2.4. La Subdirección de Ejecución	95
5.2.5. Subdirección de Operación	96
<b>CAPTULO VI.</b>	
ORGANISMOS FINANCIEROS DEL COMERCIO EXTERIOR	98
6.1. Organismos Financieros del Sector Público	99
6.1.1. Banco Nacional de Comercio Exterior	102
6.1.2. Fondo para el Fomento de las Exportaciones	106
6.2. La Banca Privada mexicana y su participación en el Comercio Exterior	110
<b>ANALISIS Y CONCLUSIONES</b>	116
<b>ANEXOS</b>	
LEY DE VALORACION ADUANERA ORGANIGRAMA DE LA SECRETARIA DE COMERCIO	
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	132

## INTRODUCCION

El presente trabajo tiene la intención de ser un breve estudio de la forma en que se manejan las operaciones de comercio internacional en México así como su relación con las políticas gubernamentales sobre la materia y surge de mi trato más o menos constante con este sector y el conocimiento de la inexistencia hasta hoy de un texto similar que pudiera servir de alguna manera al curso de Comercio Exterior de México que se imparte en la facultad.

Por una parte se tratarán las políticas que sobre comercio exterior se han establecido en México, así como su ubicación dentro de la teoría del Comercio Internacional en su conjunto, para entender las finalidades perseguidas con ellas y como cada una responderá a cierta etapa del desarrollo económico del país, o si ha existido continuidad en todas ellas.

El otro aspecto del trabajo se refiere a la situación jurídica, a la fundamentación legal de las actividades del área así como a su organización como parte del sector público en Mé



xico.

Estos aspectos se encuentran íntimamente relacionados ya que la existencia de lineamientos gubernamentales responde a una situación dada del sector mismo y por lo tanto de la economía nacional, y la instrumentación jurídica es una respuesta a ella en el sentido práctico.

En el desarrollo del trabajo se verán por lo tanto, las políticas de Comercio Exterior en una primera instancia, como el cuadro político y económico en el que se desarrolla la actividad del comercio exterior del país, que explica y es a la vez justificación de la situación práctica.

Para analizar el manejo de las operaciones comerciales con el exterior se señalarán las instituciones que intervienen en su organización y ejecución y cuyas competencias se encuentran plasmadas en diferentes leyes. Sin embargo no analizaré la actividad del Instituto Mexicano de Comercio Exterior pues está enfocada más que nada a la promoción de exportaciones y su estudio representa salirse un poco de lo que trato de analizar aquí, la organización política - jurídica del comercio exterior en su conjunto.

Dado que dichas dependencias e instituciones se auxilian de disposiciones legales que reglamentan o regulan el procedimiento de las operaciones comerciales citadas o que de alguna forma influyen en las mismas se dedicará otra sección a éstas.

Considerando que el aspecto financiero de las operaciones representa un importante papel en su realización se dedicará un capítulo a su estudio tomando en cuenta a organismos públicos y privados para conocer el alcance real de su participación y de su influencia, sin abarcar las operaciones de crédito que los mismos efectúan.

Es necesario hacer el señalamiento de que gran parte del material y la información que sirve a la elaboración del presente trabajo, surge de mi permanencia en la Secretaría de Comercio, lo que me ha permitido tener conocimiento de ciertos mecanismos prácticos, además de la investigación directa hecha en la propia dependencia.

Otra parte del material como es obvio, son las leyes y reglamentos vigentes para la realización de las actividades a que nos referimos en el desarrollo del trabajo. El trabajo bi-

biográfico se utilizó principalmente para la elaboración de la primera sección que es la que involucra realmente el material teórico de la investigación realizada.

A este aspecto de la economía del país, el comercio exterior, se le han dedicado un gran número de trabajos y estudios analíticos que cabe tomar en consideración, algunos de ellos bastante fuera de actualidad y otros vigentes. Sin embargo, un enfoque diferente al que pudiese haberse dado al mismo tema es el que intentaré realizar.

Cuando se habla de la vinculación económica de México con el resto del mundo, se hace una brevísima reseña histórica, en la que se toma un período de tiempo que abarca desde la conquista hasta la etapa de industrialización. Sin embargo, es necesario precisar el período en que se ubica este trabajo, ya que dadas sus características no puede ser en absoluto general sino muy concreto, de manera que si bien se hace referencia a un período actual de gobierno hasta 1978, pues como se tratan leyes, decretos y organización administrativa, y éstas cambian continuamente, es claro que el trabajo en sí está sujeto a cambios continuos.

Es necesario señalar que este trabajo debe enmarcarse en un cuadro conceptual que ubica a México en el ámbito de Relaciones Internacionales en las que opera un sistema de dominación entre los países, mismo que se ha desarrollado a través de la historia y en el que México forma parte de los países dominados.

La concepción teórica que se plantea en el trabajo que da plasmada en sus razgos mas generales en el siguiente capítulo, sin embargo puede adelantarse que la conceptualización a que hacemos referencia implica considerar un sistema de Relaciones Internacionales sociopolíticas y económicas en el que existe un centro principal de decisión y poder, E.U. en este caso, puntos subordinados que serían los países latinoamericanos.

Este sistema enmarcado geográficamente en el continente americano, no está de ninguna manera separado del contexto mundial y es a la vez condicionado y condicionante del mismo. Esta situación queda clara en el primer apartado del siguiente capítulo.

El sistema económico mundial en el que se desenvuelve México, presenta características importantes para el tema

que intento abordar y una de ellas es precisamente la ubicación de los diferentes países y zonas del mundo en ciertos polos en base a sus condiciones propias de desarrollo y crecimiento. Este contexto permite entender las posibilidades y alcances de una política nacional que sería en este caso la política comercial de México con el exterior.

Dichos polos serían los siguientes:

A) Polo desarrollado. Formado por E.U., la comunidad económica europea: Japón, Canadá, Nueva Zelandia, Noruega, Sudáfrica, Finlandia.

Las exportaciones de estos países son predominantemente de capital y bienes manufacturados así como grandes cantidades de materias primas. Sus importaciones son básicamente petróleo, manufacturas de escaso valor agregado o materias primas y aún bienes de consumo de los países más atrasados.

Dadas estas características, la política de comercio exterior que practican consiste en un libre comercio combinado con un fuerte proteccionismo.

B) Polo dependiente. En este grupo los países expor-

tan principalmente materias primas y algunos bienes de consumo y manufacturas primarias, mientras que sus importaciones se constituyen por capital y bienes de producción (materias primas y maquinaria y equipo) así como bienes de consumo. La balanza comercial de estos países es invariablemente desfavorable y su política comercial se caracteriza por la práctica de un liberalismo comercial combinado con cierto control del comercio exterior. La competitividad de sus productos en el exterior se debe básicamente a rebajas de precios obtenidos mediante subsidios, devaluaciones y mano de obra barata.

## CAPITULO I.

### BOSQUEJO GENERAL Y PRINCIPALES CORRIENTES TEORICAS DEL COMERCIO INTERNACIONAL

En este capítulo trataré de bosquejar brevemente las distintas teorías sobre comercio internacional como marco de referencia del tema del presente trabajo, aclarando que es una introducción muy general y por lo mismo incompleta.

1. Importancia del comercio internacional y características que reviste en la actualidad.

El Comercio Exterior ha sido considerado por muchos autores como un elemento básico en el desenvolvimiento de todos y cada uno de los países, y actualmente es de primordial importancia para la economía de los mismos. Esta consideración ha llevado a la ciencia económica a ahondar en su estudio, de manera que a través del tiempo se han elaborado diferentes teorías, mismas que señalaremos a continuación aunque de manera esquemática por ser de gran importancia para entender la situación del comercio exterior en nuestro país.

En su libro "Historia General de Comercio Exterior Mexicano", Guillermo Tardiff señala que "la importancia que tiene para la vida y prosperidad de los pueblos el comercio exterior, y consecuentemente, el valor e interés de su historia, se pone de relieve si se toma en cuenta que la política es el eje de la grandeza y la decadencia de los pueblos. La política, o sea el arte de gobernar, en nuestros días descansa en la economía y ésta depende de la capacidad productora; pero la producción de satisfactores no tiene utilidad ni valor si no llega a quienes la necesitan, y ésta es la función del comercio. (1)

Por su parte, los autores Witker y Perez Nieto consideran que el comercio exterior constituye un factor estratégico en el desarrollo económico de un país, pues representa su inserción en el resto de la comunidad internacional. "Su importancia ha sido destacada desde los tiempos de los economistas clásicos, los que señalaron que un país puede crecer más rápidamente cuando vende en el exterior, más allá de su mercado interno". (2)



Cabe considerar en este punto que el comercio exterior se desenvuelve en el mercado mundial, mismo que ha sido creado por el capitalismo y que por lo tanto está sometido a las leyes económicas de éste y básicamente a su ley fundamental: la obtención de la ganancia.

Los rasgos esenciales del mercado capitalista mundial pueden resumirse de la siguiente manera:

a) Se basa en la división internacional del trabajo. Esto es, la especialización de algunos países en la producción de unas u otras mercancías para su venta en el mercado externo.

b) Existe una producción anárquica (no planificada) que está sometida a la competencia.

c) Los países incorporados al mercado se encuentran en los más distintos niveles de desarrollo.

Dada esta caracterización, surge la pregunta de cómo surge el comercio exterior, el mercado mundial. Intentaremos responder esta cuestión.

El comercio exterior como se le conoce actualmente tiene sus orígenes en la época inmediata posterior a la gran revolución industrial inglesa de mediados del siglo XIX (3), sin que esto quiera decir que no hayan existido intercambios de productos entre diferentes regiones y ciudades del mundo en fechas anteriores.

Según la teoría Marxista Leninista, la existencia y necesidad de los mercados exteriores en el capitalismo se desprenden de las condiciones históricas del desarrollo del modo capitalista de producción.

Lenin señala que "las asociaciones monopolistas de capitalistas- carteles, sindicatos, trusts- se reparten entre sí, en primer lugar el mercado interior, apoderándose de un modo más o menos completo de la producción del país. Pero bajo el capitalismo el mercado interior está inevitablemente entrelazado con el exterior". (4)

Por otra parte Marx, en la tercera sección del tomo dos del capital apunta: "la producción capitalista es inseparable del comercio exterior. Y el supuesto de una reproducción normal

a base de una escala dada, lleva aparejado el supuesto de que el comercio exterior sólo supla los artículos del interior del país mediante artículos de otra forma útil..." (5)

De estas afirmaciones podemos inferir que el comercio exterior se desarrolla a la par con el capitalismo, como una necesidad de ampliación de sus mercados y la tendencia hacia la división del trabajo que presentan los diferentes países al ir evolucionando la concentración de capital.

La concepción marxista del comercio exterior es el resultado del desarrollo de las teorías que sobre la materia, se han planteado a través del tiempo. A continuación trataré de presentar brevemente las diferentes corrientes de pensamiento sin hacer a un lado los señalamientos que ya hemos hecho.

## 2. La teoría del comercio internacional.

La teoría del comercio internacional estudia, para decirlo brevemente, "Los flujos de bienes y servicios entre países" (6), es decir, nos proporciona instrumentos para analizar, estudiar y explicar los intercambios (exportaciones e importaciones)

tanto de mercancías como de servicios prestados: tales como financiamientos, turismo, transacciones fronterizas así como servicios de nacionales hechos en el extranjero.

Del seno de la economía feudal surge el capitalismo comercial (etapa mercantilista); éste evolucionó luego hacia un capitalismo industrial (etapa librecambista) y posteriormente hacia el capitalismo monopolístico y financiero (fase imperialista). (7)

La economía feudal: que descansaba en un régimen de servidumbre en el área de la producción agrícola, y gremial en el de la manufactura, acompañada por un escaso y rudimentario sistema de transporte era de carácter predominantemente autoconsumidor, de manera que el comercio exterior prácticamente no existía.

El paso del feudalismo al mercantilismo se da como un proceso lento que atraviesa varias etapas hasta desembocar en la época en que aparecen los estados nacionales que se consideran como centro productivo y los artículos se elaboran con fines de exportación preferentemente.

## 2.1. El mercantilismo.

El mercantilismo surge como la primera corriente cuyo punto de atención es el intercambio internacional, ya que como se ha señalado, las características de la economía en el mundo no habían propiciado la existencia de un intercambio mundial importante. Su presencia se ubica en los siglos XV-XVIII, aunque varios autores señalan que ha existido controversia sobre el período en el que surge esta corriente así como sobre sus características, pues más que una teoría en forma, como se considera la de los clásicos, se trata de la "aparición en varios países, de una serie de teorías que explicaron durante mucho tiempo la conducta de los estados y les sirvieron de fundamento". (8)

Tanto la ampliación del mercado nacional como la expansión del comercio internacional fueron causa y a la vez efecto de la producción industrial en gran escala, del desarrollo de los transportes, del uso intensificado del crédito y la moneda y sobre todo de la división internacional del trabajo (9). Todos estos factores son las condiciones objetivas que provocarán el surgimiento de la corriente mercantilista.

El centro de atención del mercantilismo fué el fortalecimiento del estado y la acumulación de metales preciosos como fuente de la riqueza económica y poderío militar del mismo.

Propone con ese fin la eliminación de impuestos y de la anarquía monetaria fiscal y de medidas, así como la lucha contra todo proteccionismo local que pudiera impedir el libre juego de los intereses económicos, lo cual significaba terminar con los rezagos de la economía feudal en materia de comercio.

Sus proposiciones partían de que la actividad económica es un medio para fortalecer el estado mediante el logro de una balanza comercial favorable que proporcionarían los metales preciosos.

La forma inicial del mercantilismo fué el sistema monetario, según el cual el objetivo primordial de la política comercial era atraer al país los metales preciosos y asegurar por distintos medios una balanza monetaria favorable, es decir, la importación de dinero debía superar a su exportación del país y el comercio en sí era considerado como un medio para alcanzar este objetivo.

Con el desarrollo de la industria doméstica y la producción manufacturera y del comercio exterior como efecto de los descubrimientos geográficos el sistema, cuyo objetivo principal era la atracción del oro y la plata al país, ya no respondió a los intereses de los productores de manufacturas y de los comerciantes de grandes volúmenes de mercancías. Se unifica el capital comercial con el industrial y se presenta entonces la exportación de artículos acabados y la importación de materias primas.

En este momento el mercantilismo entra en una segunda etapa (10) proponiendo fundamentar teóricamente la política económica de los países cuya burguesía comercial es favorecida con ella. Esta segunda etapa ya no presenta como primordial meta la acumulación de metales preciosos. Pretendían más bien el desarrollo del comercio exterior y consideraban que la exportación debería superar la importación a fin de que la balanza comercial presentara superávit. Con este fin consideraban necesaria una política industrial que protegiera sobre todo, las ramas de la industria nacional dedicada a exportar. Cuando el capital comercial termina su expansión y el capital industrial necesita desarrollarse, la política mercantilista resulta un obstáculo y es desechada

atacándose el monopolio comercial y la intervención del estado. Estas políticas se sustituyen después por las del librecambio. El librecambio económico nacional que se había puesto en boga ya no era suficiente para el capitalismo industrial que necesitaba que fuera ampliado el mercado disponible para sus mercancías producidas masivamente.

#### 2.1.1. Los fisiócratas.

Aparece entonces en Francia, la doctrina de *laissez faire*, que postula que la mejor política que puede seguir el estado es la de abstenerse de interferir el libre juego de las fuerzas económicas; la ley de la oferta y la demanda se encargarían de regular la economía, permitiendo el mejor empleo de recursos, un mercado amplio y el equilibrio de la producción. (11)

#### 2.2. Los clásicos.

Los economistas clásicos elaboran la primera teoría del comercio internacional con base en las aportaciones de mer-



cantilistas, fisiócratas y la teoría monetarista de Hume, que intenta completar a las otras, así como las aportaciones de Petty, Locke, North, Law y otros. Se considera que el clasicismo se inicia con la obra de Adam Smith aún cuando se base en trabajos de economistas ingleses de principios del siglo XVIII. Los representantes de esta teoría son Adam Smith, David Ricardo y John Stuart Mill.

#### 2.2.1. Adam Smith.

Este teórico plantea la teoría de la ventaja absoluta a comienzos del siglo XIX indicando que los intercambios con los países extranjeros pueden hacer algo más que procurar metales preciosos no disponibles en el país. Según él la división del trabajo, basada en las condiciones objetivas de cada país, favorece la eficiencia a nivel internacional; si un país puede producir un bien con menos trabajo que otro y si éste puede producir algún otro bien con menos trabajo, ambos perderían si continuaran produciendo ambos bienes. De esta manera propone que

cada uno se concentre en producir el bien que le represente menor costo de trabajo o en el que tenga ventaja, para después intercambiar su producción excedente por aquellos productos que necesita y cuya producción es más ventajosa para otro país. Según este razonamiento cada país debía especializarse en la producción de los bienes que le cuesten menos unidades de trabajo que a cualquier otro país.

#### 2.2.2. David Ricardo

Después de Adam Smith, aparece David Ricardo quien demostró que la ventaja absoluta no era un requisito necesario para el que el comercio internacional proporcionase ganancias a dos países, sino que era suficiente que presentaran lo que él llamó ventaja comparativa; dos países que produzcan cierto bien con costo menor al bien que produce otro país y viceversa y comienzan a comerciar, cada uno podrá adquirir mayor cantidad del bien que produce el otro, que si lo produjera por cuenta propia.

De esta manera cada país se especializaría en producir aquellos bienes que le resulten menos costosos.

Con este simple ejemplo Ricardo demostró que los países pueden hacer uso del comercio internacional no sólo para abaratar sus existencias de oro sino también para incrementar la cantidad de bienes disponibles por sus habitantes, y que esto es posible no solo si un país puede producir un bien más económicamente en terminos de hora-hombre y el otro país el segundo bien (diferencia absoluta de costos), sino también si un país es menos eficiente en todas las líneas de producción aunque no de modo uniforme (diferencia comparativa de costos). (12)

### 2.2.3. La teoría de la demanda recíproca y la relación real de intercambio.

J.S.Mill se empeñó en definir los factores o fuerzas que determinan la relación real de intercambio entre los países y toma como punto de partida el nivel de producción de cierta cantidad de trabajo para compararlo de país a país.

La relación real de intercambio es la cantidad de importaciones que se obtienen a cambio de cierto volumen de exportaciones.

Por otra parte, para lograr el equilibrio de las exportaciones y las importaciones Mill propone que el valor de cambio de las mercancías intercambiadas se ajuste necesariamente a las cantidades que cada uno demande para de esta manera, ser pagadas mutuamente (demanda recíproca).

### 2.3. El marxismo.

De la teoría clásica parten dos corrientes; la Marxista, que no estudia el comercio internacional- ya hemos visto la concepción marxista de la economía y el mercado mundial- y la llamada teoría neoclásica que veremos en el siguiente apartado.

Según el Marxismo, el surgimiento y desarrollo del mercado depende del desarrollo de la división del trabajo y de la producción mercantil. La esfera de intercambio de mercancías, se amplía a medida que se desarrolla la especialización de la producción en distintas regiones. Cuando esta esfera de intercambio se sale de las fronteras de algún país, la división social del trabajo se convierte en internacional y surge el mercado mundial.

Este hecho sólo se presenta después de formarse el mercado nacional único, cuando se crea la industria mecánica durante la revolución industrial.

Con la producción masiva, se abastece el mercado nacional y se buscan otros, exportándose la producción industrial y crecen las relaciones económicas y se incorporan cada vez más países al comercio mundial.

De la teoría Marxista sobre el mercado mundial, cuyos rasgos esenciales hemos intentado delinear, se desprenderán posteriormente algunos estudios que tratan de explicar la situación de las relaciones económicas internacionales, como es el realizado por los llamados dependentistas y que trataremos en un capítulo posterior.

#### 2.4. Los Neoclásicos

El sistema neoclásico aparece en la segunda mitad del siglo XIX en la que el industrialismo adquiere el papel primordial en el desarrollo económico de algunos países.

Esta corriente modifica el modelo clásico tratando de acercarlo a la realidad, eliminando los supuestos simplificados o irreales de manera que el modelo se hace más complejo. Sin embargo continúan aceptando los principios clásicos fundamentales. (13)

El neoclacisismo impera desde 1870 hasta que aparece la corriente Keynesiana en 1936. Sus principales exponentes son Marshall, Wickæll Clark, Pigou y Heckcher y Ohlin.

Heckacher y Ohlin, en sus trabajos consideran que los costos comparativos no explican el comercio internacional sino la existencia de diferentes regiones que producen diferentes factores, de manera que la diferencia de oferta de estos y su precio influye sobre la localización de la producción y la dirección del comercio. Esta teoría es conocida como la teoría del equilibrio económico general.

#### 2.4.1. La corriente Keynesiana.

La situación imperante en el mercado, después de la

primera guerra, que desemboca en la gran depresión de 1929, influye en las teorías económicas y aparece la "Teoría general del empleo, del interés y del dinero" de J.M. Keynes.

Esta teoría, construida sobre el supuesto de una economía cerrada, incluye novedades y reconsideraciones a la teoría tradicional del comercio internacional. Sin embargo, el desarrollo de las ideas Keynesianas sobre el área de comercio internacional es desarrollada principalmente por la Sra. Robinson y R.F. Harrod, después de los cuales aparecen otros autores que conforman esta corriente.

El interés en aplicar esta teoría en el área de política económica se presenta hasta la etapa de la segunda posguerra.

Las principales aportaciones de esta corriente son:

- a) La existencia del desempleo general involuntario.
- b) El tipo de cambio es un instrumento para lograr el equilibrio de la balanza de pagos.

c) La tasa de crecimiento del ingreso es el principal factor de la demanda de ahorro, y el volumen del ingreso es el factor predominante en la generación de oferta de los mismos.

Según la teoría Keynesiana, cuando aumenta el volumen de ocupación se eleva el ingreso real de la sociedad, al saturar el ingreso las necesidades vitales de la misma, el consumo se incrementa en una tasa menor y aumenta la propensión a ahorrar. Del ingreso, una parte se dedica a importar, y está condicionada por una serie de factores. Las variaciones en el ingreso nacional repercuten en las importaciones y el gasto que se efectúa en su compra repercute en el ingreso como es el caso de las exportaciones.

Para la teoría Keynesiana existe una "relación recíproca mayor entre el nivel del ingreso nacional y el comercio exterior que entre éste y el nivel de precios, debido a que las alteraciones del ingreso nacional de un país dan lugar a cambios del mismo signo en sus importaciones y por su parte, los cambios de las exportaciones de un país tienden a producir cambios del mismo signo en el ingreso nacional. Deduciendo de ello que



el proceso de ajuste principalmente tiene lugar por los cambios en el nivel de ingreso y de la ocupación." (14) La corriente Keynesiana plantea que la existencia del equilibrio puede lograrse si el gasto nacional se ajusta al producto nacional y si las exportaciones son iguales a las importaciones o si el déficit de la cuenta externa es financiada con importaciones autónomas de capital.

## CAPITULO II.

### LA POLITICA DEL COMERCIO EXTERIOR DE MEXICO

#### 2.1. Lineamientos generales de la política del Comercio Exterior

Las condiciones de negociación comercial que enfrenta México están dadas de antemano por la misma vinculación que se realiza a través de los años desde el momento de la conquista, al igual que América Latina en su conjunto, con los países de Europa.

Después de la caída de España y Portugal como potencias mundiales y el ascenso de Inglaterra en su lugar, quien ayudó en gran medida a las luchas independentistas de los países latinoamericanos, tiene lugar una nueva y mayor integración de los nuevos países al mercado mundial.

Son aquellos países con cierta infraestructura económica y condiciones políticas más estables, los que se relacionan más pronto con el mercado exterior directamente. Chile, Bra-

al y posteriormente Argentina incrementan sus exportaciones de alimentos y materias primas por créditos que serían utilizados en infraestructura y que de alguna forma abren mercado a los productores de Inglaterra.

Con el ascenso de Alemania y E.U. en el último cuarto del siglo XIX, el comercio de los países latinoamericanos comienza a canalizarse hacia éste último.

Para este momento ya existe una fuerte concentración capitalista, se han desarrollado los monopolios y se ha acelerado el proceso de industrialización en los países capitalistas desarrollados por lo que se experimenta una fuerte demanda de los productos latinoamericanos de exportación. Sin embargo el hecho de que sean monoprodutores los pone ante la situación de cubrir sus necesidades de consumo e inversión a través de importaciones.

Aunado a este desarrollo de monoexportación se produce también una industria de bienes de consumo, marcadamente artesanal. (15)

Es esta incipiente industria la que tratará de desarrollarse, al encarar el mercado mundial la imposibilidad de satisfacer las demandas de productos industriales por estar los países desarrollados dedicados a la actividad bélica, y la que con el impulso que le permite la 2a. guerra mundial procurará efectuar su programa de sustitución de importaciones que será financiado con el producto de la exportación. (16)

Al tener abastecido el mercado nacional con productos industriales de consumo inmediato, se presenta la necesidad de comenzar a producir bienes intermedios para producir a la vez bienes de consumo final, pues si bien es cierto que ya no se importan éstos, se continúan comprando al exterior los elementos necesarios para hacerlos o sea maquinaria y tecnología. (17)

Este tipo de industria estaba enfocada básicamente hacia el mercado interno, al contrario del sistema de producir para exportar y hacía necesario un sin número de obras de infraestructura de las que se encargó el estado con ayuda del capital extranjero. Se trata éste, de un desarrollo basado en "la defensa de las divisas obtenidas con la exportación, en el estí-

mulo y protección a la industria nacional". (18)

En México se inicia formalmente el programa de sustitución de importaciones en 1947 que aumentó la protección a casi todas las categorías de bienes de importación. Este programa se complementa con la alta inversión en infraestructura y servicios que además de hacer que las inversiones fueran alien tadoras se amplió el mercado interno del país.

La etapa de industrialización en México se ve acompañado, al igual que en los países de América Latina, por esta política. En 1948 la que era Secretaría de Economía es facultada para establecer restricciones directas a la importación y la exportación ante la necesidad de consolidar un sistema de controles que se hallaba disperso en varias dependencias.

Esta medida administrativa atiende a los problemas coyunturales de balanza de pagos del inicio del proceso industria lizador de la segunda posguerra y la inminencia de la guerra de Corea.

Aparece el decreto de organización que trataremos más adelante y mediante el cual se establece el régimen de permiso previo a la importación, con la intención de evitar un excesivo gasto de divisas, evitar la importación de productos que se fabricaran en el país y alentar las inversiones en la industria al ofrecer al empresario un mercado cautivo para su producto.

La política comercial de México ha estado muy relacionada con el proceso de industrialización del país y más que un programa consecuente parece responder a las coyunturas que va enfrentando.

A principios de los años treinta la balanza de pagos tenía como principal característica su estabilidad debido al "carácter abierto de la economía y a la ausencia de controles económicos". (19) La política comercial es más bien liberal y el proceso de industrialización comienza a tener auge.

A partir de esta década los aranceles aumentan gradualmente. La principal fuente de ingresos del gobierno fueron los impuestos a la importación, aún cuando fueron establecidos con el fin de estimular la producción de manufacturas van ad-

quiriendo cada vez mayor influencia en la política comercial. En 1938 se utilizaron como mecanismos para estabilizar la balanza de pagos que a partir de la depresión de 1929 y la segunda guerra mundial presenta serios desequilibrios.

Dado que los problemas de balanza de pagos continuaban, se amplió el sistema de permisos de importación a partir de 1947 y se elevaron los impuestos, además de devaluarse la moneda en 1948 reduciendo los precios interiores respecto a los de importación. Estas medidas, sin embargo, no pudieron evitar el ya permanente desequilibrio en la balanza de pagos, que fue necesario financiar con capital extranjero, préstamos externos y/o inversión extranjera. (20)

Esta medida sirve en primera instancia, como mecanismo para evitar la inminente devaluación de la moneda nacional, misma que no pudo ser detenida en 1976. El sistema proteccionista que prevalece en el comercio se acentúa con el transcurso de los años. En 1956 de las 214 000 fracciones de la Tarifa de Importación se encontraban sujetas al régimen de permiso previo cerca de 2 000 lo que representa alrededor de 14.3%.

Diez años después este porcentaje se eleva a 33.3% al elevarse las fracciones controladas a 3 803. A principios de 1975 se encontraban bajo el régimen de permiso previo 5 449 fracciones, aunque el total de ellas en la Tarifa del Impuesto General de Importación se había reducido a 7 373, representaban ya el 74.6%. El 14 de julio de 1975 se sujeta el régimen de permiso previo al 100% de las fracciones de la Tarifa. (21)

Esta política responde en parte a la agudización de los problemas de balanza de pagos que afronta el país, sin embargo como el 14 de julio se había adoptado una medida de emergencia, al primero de diciembre de 1976 se liberan aproximadamente 900 fracciones y es en este momento cuando entra en funciones la actual administración.

## 2.2. Lineamientos de política comercial 1977-1982.

En el primer informe de gobierno del actual régimen se hacen importantes consideraciones respecto a la política que se seguirá en comercio exterior, pues es aquí donde se plasman



las características que la diferenciarán, en cierta forma de una línea más o menos continua a partir de la década de los años cuarenta.

Se señala que "la industria nacional ha superado la etapa en la que debe ser protegida indiscriminadamente de la competencia internacional". Esta declaración permitirá considerar la posibilidad de dar un giro a la actitud tradicional que se había sostenido en lo que respecta a las transacciones de comercio exterior, actitud que ya hemos visto en el apartado anterior y que se basa en la existencia de mecanismos que ofrecen a los industriales un mercado nacional cautivo para sus productos.

"Hemos iniciado una nueva política de comercio exterior. La tradicional sustitución de importaciones, manejada principalmente a través del mecanismo de permiso previo, se sustituirá paulatinamente por el uso más flexible de los aranceles..." (22)

"La política de comercio exterior ha estado orientada a la exportación de mercancías para las que hay capacidad de producción excedente y bienes tanto agrícolas como industriales, que requieren uso intensivo de mano de obra. Debemos superar-

nos a fin de reducir en lo inmediato las presiones de la balanza comercial y en el largo plazo, hacer de nuestro país un sólido exportador y un racional importador". (23)

Es notorio, que los objetivos de la política comercial siguen siendo los mismos que en las décadas anteriores y que se plantea la necesidad de cambiar la estrategia para su consecución.

A principios de 1977 la Secretaría de Comercio como cabeza de sector, discute la implementación de un programa de acción para el comercio exterior y en los documentos elaborados para discusión se plasma lo que sería la pauta para las dependencias de gobierno encargadas del mismo.

Dentro de los objetivos generales del sector comercio exterior para el período 77-82 se presenta como objetivo general básico, el "contribuir a fortalecer la economía nacional a través del comercio exterior con el fin de asegurar que la importación corresponda a las necesidades de desarrollo económico y social del país" así como "incrementar la captación de divisas a través de las exportaciones favoreciendo la de aquellos produc-

tos con el mayor valor agregado posible con el objeto de mejorar la balanza comercial". (24) Los avances que a la fecha han podido obtenerse pueden apreciarse si observamos el comportamiento de la balanza de pagos del país en una serie de años, mismas que anexamos a continuación.

Estos lineamientos son de una generalidad notoria, lo que permite tantas modificaciones como puedan necesitarse. Sin embargo abarca los dos aspectos básicos del comercio exterior, importaciones y exportaciones.

Como se ha visto en el apartado anterior de este capítulo, hasta 1976 se ejerció una política, que, con el fin de propiciar primero y después alentar y proteger la industria nacional, evitó la competencia de ésta con productos del exterior mediante el establecimiento del permiso previo.

La nueva política de comercio exterior que se declara inaugurada en el primer informe presidencial da un giro muy importante: los permisos se irán sustituyendo por aranceles, tendencia contraria en términos generales a la anterior, y que comenzó a ponerse en marcha desde diciembre de 1976, como se ha se-

EL COMERCIO EXTERIOR DE MEXICO  
(Millones de Dólares)

	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	VARIACION	
								75/74 %	76/75 %
IMPORTACION	2 326.8	2 254.0	2 717.9	3 813.4	6 056.7	6 580.2	6 032.4	- 8.6	- 8.3
SECTOR PUBLICO	557.6	453.2	645.3	1 222.7	2 202.0	2 498.1	2 167.8	+ 13.4	13.2
SECTOR PRIVADO	1 769.2	1 800.8	2 072.6	2 590.7	3 854.7	4 089.1	3 864.6	+ 5.9	5.3
EXPORTACION	1 281.3	1 363.4	1 665.3	2 070.5	2 850.0	2 858.6	3 264.7	+ 0.3	+ 14.2
BALANZA COMERCIAL	-1 045.5	- 890.6	-1 052.6	-1 742.9	3 206.7	3 721.6	-2 767.7	- 16.1	25.6

FUENTE: Dirección General de Estadística.  
Secretaría de Industria y Comercio.

RESUMEN DE LA BALANZA DE PAGOS <sup>p/</sup>  
(Millones de Dólares)

CONCEPTO	1976	1977	1978	Variación Absoluta	1978/1977 Relativa
I. CUENTA CORRIENTE	-3 068.6	-1 550.3	-2 462.5	- 912.2	n.s.
II. CUENTA DE CAPITAL	5 202.0	2 513.3	2 603.5	90.2	3.6
III. DERECHOS ESPECIALES DE GIRO	-	-	-	-	-
IV. ERRORES Y OMISIONES	-2 454.2	- 454.4	81.6	540.4	n.s.
V. VARIACION DE LA RESERVA DEL BANCO DE MEXICO, S. A. (Suma de I, II, III y IV) <sup>1/</sup>	- 320.9	504.2	222.5	- 281.7	-55.9

p/ Cifras preliminares.

1/ Reserva computada de acuerdo con el criterio del Fondo Monetario Internacional, más la plata.

(-) No hubo movimiento.

El signo (-) negativo, significa egreso de divisas.

n.s. No significativo.

FUENTE: Banco de México, S. A. Con datos publicados en La Economía Mexicana en cifras Nacional Financiera, México 1978. Y Examen de la situación económica de México, BANAMEX, México 1979 No. 640.

alado ya.

Las metas que se buscan con esta política en el sector importaciones son básicamente, la "reducción del déficit comercial, el mejoramiento de la balanza de pagos y en consecuencia, disminución de la dependencia del exterior" así como "fortalecer el poder de decisión del gobierno en cuanto a la selección de las importaciones en función de sus propios objetivos de desarrollo" y una "mayor captación de ingresos para el gobierno" (25)

Para las exportaciones se buscan, como metas, "lograr una especialización sobre las bases de las ventajas comparativas del país y orientadas hacia el exterior para alcanzar una mayor penetración en el mercado internacional" y en cierta forma "aliviar al productor de bienes de exportación del incremento en sus costos debido a la importación de insumos más caros por la devaluación del peso".

Esto conlleva necesariamente un sistema de incentivos fiscales, tales como exención de impuestos a la exportación y de los impuestos indirectos sobre insumos. (26)

Si en el ámbito gubernamental se plantea la necesidad de crear un ambiente propicio al incremento de las exportaciones aunque no en la misma medida que durante 1970-1976, también por el lado de la iniciativa privada se busca un amplio apoyo a sus actividades en el comercio exterior.

En el "Seminario sobre planeación del comercio exterior" organizado semestralmente por la Asociación Nacional de Importaciones y Exportaciones de la República Mexicana (ANIERM), la iniciativa privada hace patentes sus requerimientos a las autoridades del ramo.

Por lo que toca a la política que el gobierno plantea, ésta es nuevamente señalada por el entonces Secretario de Comercio, quien en un discurso hace notar que tanto en importaciones como en exportaciones "se tiene el propósito de cambiar lo más pronto posible los instrumentos burocráticos. Se aspira a crear un clima de donde los empresarios mexicanos tengan confianza en sus previsiones..."

En el seminario citado, se señala que la reorganización del sector externo "tiene por objeto asegurar la coordina-

ción de las entidades que tienen finalidades comunes, evitar la divergencia de pronunciamientos y sobre todo evitar la divergencia de acción..." (27)

"A tal fin, se reducirán gradualmente los obstáculos representados por los actuales permisos. En su lugar se dará cada vez mayor preponderancia a los aranceles como reguladores de las compras en el exterior. Liberalizar gradual y razonablemente los controles a la importación será la medida fundamental para estimular la exportación..." (24)

Sin embargo, en este punto, cabe señalar por una parte las reiteradas declaraciones sobre la incapacidad de la planta nacional para incrementar los volúmenes producidos, y por otra, la falta de competitividad de los productos nacionales en el exterior.



## CAPITULO III.

### MARCO JURIDICO DEL COMERCIO EXTERIOR DE MEXICO

Es comprensible que los lineamientos de política exterior deban ser instrumentos de alguna manera para su realización, así como cualquier otra política gubernamental y lo que podría considerarse "política de comercio exterior" no puede ser la excepción.

Legislativamente, las atribuciones de las diferentes dependencias gubernamentales sobre la actividad, están señaladas en distintos instrumentos jurídicos que trataremos en orden de importancia.

#### 3.1. Constitución Política Mexicana.

En el artículo 89 de la Constitución se señalan las facultades y obligaciones del presidente de la República pero no se hace ninguna referencia específica a las atribuciones del mismo

en materia de comercio exterior.

El artículo 131 de la Constitución señala por su parte, que "el ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación expedidas por el propio congreso y para crear otras; así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquiera otro propósito, en beneficio del país".

En la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica se señala que "El Ejecutivo Federal estará autorizado para imponer restricciones a la importación o exportación, cuando así lo requieran las condiciones de la economía nacional y el mejor abastecimiento de las necesidades del país."

El artículo 22, fracción VI del Código Aduanero asienta como facultad del ejecutivo el "Prohibir o restringir la importación, exportación o tránsito de las mercancías que considere

nocivas a la salud pública, que afecten la moral, al decoro nacional o a la economía del país.

El artículo 90 constitucional precisa que "para el despacho de los negocios del orden administrativo de la Federación habrá el número de secretarías que establezca el congreso por una ley, la que distribuirá los negocios que han de estar a cargo de cada secretaría". Esta ley es la Ley Organica de la Administración Pública Federal a la que nos referimos en el siguiente apartado.

### 3.1.1. Ley Organica de la Administración Pública Federal. (Primero de enero de 1977)

Esta ley que "establece las bases de organización de la administración pública federal" en su artículo tercero, indica que "el poder ejecutivo de la Unión se auxiliará, en los términos de las disposiciones legales correspondientes de las siguientes entidades": mismas que en el artículo 90. están consideradas para conducir sus actividades "en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno esta-

blezca el presidente de la República, directamente o a través de las dependencias competentes".

Al frente de cada Secretaría hay un secretario de estado a quien se le permite auxiliarse del personal necesario para el despacho de los asuntos que le competen.

"Corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías y Departamentos administrativos el trámite y resolución de los asuntos de su competencia", pero para la mejor organización del trabajo podrán delegar en funcionarios tales como directores, subdirectores etc., "Cualquiera de sus facultades excepto aquéllas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas personalmente por dichos titulares".

Las atribuciones de cada una de las Secretarías y Departamentos administrativos así como las de sus unidades administrativas se señalan en los Reglamentos Interiores correspondientes a cada una de ellas, expedidas por el presidente de la República.

Las dependencias que se señalan como existentes para "el estudio, planeación y despacho" de los asuntos administrativos del poder ejecutivo son:

- Secretaría de Gobernación
- Secretaría de Relaciones Exteriores
- Secretaría de la Defensa Nacional
- Secretaría de Marina
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Secretaría de Programación y Presupuesto
- Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial
- Secretaría de Comercio
- Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas
- Secretaría de Educación Pública
- Secretaría de Salubridad y Asistencia
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Secretaría de la Reforma Agraria
- Departamento de Pesca
- Departamento del Distrito Federal

Dentro de estas dependencias sólo la Secretaría de la Defensa Nacional, de Hacienda y Crédito Público, de Patrimonio y Fomento Industrial, de Comercio y de Agricultura y Recursos Hidráulicos están relacionadas por sus funciones con el comercio exterior, y según la ley citada tienen las siguientes funciones.

a) A la Secretaría de la Defensa Nacional le corresponde, según el inciso XVII de la ley a que nos referimos, intervenir en la importación y exportación de toda clase de armas de fuego, municiones, explosivos, agresivos químicos, artificios y material estratégico.

b) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público participa dirigiendo los servicios aduanales y de inspección, así como la determinación de criterios y montos globales de los estímulos fiscales que el comercio exterior goza, y a los que nos referimos más adelante.

c) Dentro de las funciones de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial están las de intervenir, asesorar, fomentar y organizar a la industria nacional. Considerando que

esta función se haya íntimamente relacionada con la del control del comercio exterior, esta secretaría participa activamente en las disposiciones sobre regulación de importaciones y exportaciones, ya que al contar con programas de fabricación para industrias específicas es indispensable que los productos de las mismas tengan alguna regulación en su importación y exportación.

d) La Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos tiene encomendada la planeación, fomento y asesoría técnica de la producción agrícola ganadera, avícola, apícola y forestal en todos sus efectos. En lo que toca a la importación y exportación de productos de la rama agropecuaria, esta dependencia debe dar su opinión previa, para que la Secretaría de Comercio determine finalmente, el permiso de importación o exportación de aquéllos productos sujetos a requisito de permiso previo.

e) A la Secretaría de Salubridad y Asistencia corresponde el control higiénico e inspección sobre la preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y circulación de comestibles y bebidas así como el control de la preparación, aplicación, importación de productos biológicos, excepción hecha de los de uso veterinario.

f) Según el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual nos hemos referido, corresponden a la Secretaría de Comercio entre otras funciones:

- a) Formular y conducir las políticas generales de comercio del país.
- b) Fomentar el comercio exterior del país.
- c) Estudiar, proyectar y determinar los aranceles y fijar los precios fiscales, escuchando la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; estudiar y determinar las restricciones para los artículos de importación y exportación, y participar con la mencionada secretaría en la fijación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos al comercio exterior.
- d) Estudiar, proponer y determinar, escuchando la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los estímulos fiscales necesarios para el fomento de las exportaciones y participar en el estudio y proposición de los subsidios a las importaciones.



g) Intervenir en las ventas cuando los productores nacionales las hagan directamente a compradores radicados en el extranjero.

Estas funciones nos dan una idea de la organización de la Secretaría de Comercio que veremos con detenimiento en el capítulo cinco.

### 3.1.2. Participación de diversas Instituciones en el Comercio Exterior de México por disposición de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Para algunos productos sujetos al requisito de permiso previo es necesario que algunas dependencias den su opinión antes de que la Secretaría de Comercio resuelva las solicitudes de importación o exportación de mercancías en razón de que aquellas de alguna manera tienen relación con los productos que se quieren importar o exportar. Estas dependencias pueden ser empresas de participación estatal o estatales, (TABAMEX, CORDEME, etc.) que explotan la producción y comercialización de las mercancías (PEMEX); encargadas de la regulación de sus precios en el mercado interno (CONASUPO) o bien de institutos creados para el mejor estudio y ejecución de algunas tareas, como el Instituto

Mexicano de Comercio Exterior, el Instituto Mexicano del Café y el Instituto Nacional de Energía Nuclear.

Además de las Secretarías que se señalan en el apartado anterior, se toma en cuenta a estas otras entidades por razones intrínsecas al fundamento de su creación.

En actividades conexas al comercio exterior, intervienen: la Secretaría de Relaciones Exteriores, por ser la encargada de realizar la celebración de tratados internacionales entre ellos los comerciales; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que se encarga del control, fijación y aprobación de normas y tarifas de transportación por tierra, aire y mar de los productos que se comercian dentro del territorio nacional; la Secretaría de Marina que maneja la vigilancia y mantenimiento de puertos marítimos y a través de su Comisión Nacional de Flotes Marítimos controla las compañías navieras nacionales y ejerce vigilancia portuaria; La Secretaría de Programación y Presupuesto, a través de la Comisión Nacional Coordinadora de Puertos, que además de coordinar los medios de transporte que operan en los puertos nacionales, vigila en ellos el ejercicio de las

atribuciones de las diversas dependencias del ejecutivo federal en esas zonas y recopila la estadística portuaria proponiendo esquemas que mejoren su funcionamiento (29); la Secretaría de Turismo que emite opinión sobre los casos en que la inversión extranjera concurre en proyectos de desarrollo turístico o en el establecimiento de servicios turísticos y gestiona la celebración de convenios internacionales que tengan por objeto promover y facilitar el intercambio de desarrollo turístico con intervención de la Secretaría de Relaciones Exteriores y las dependencias competentes. (30)

En este apartado se pueden mencionar también, los organismos públicos descentralizados que apoyen el desarrollo del comercio exterior y que se dedican, en su mayoría a actividades financieras que se tratan en el apartado respectivo por lo que no se incluyen aquí. Por otra parte, debo señalar que una relación sobre las fuentes jurídicas que regulan el comercio exterior puede consultarse en "cinco años de comercio exterior" publicado por el Instituto Mexicano de comercio exterior en 1976, con la aclaración de que dicha publicación ha sufrido cambios que se detectan al leer el presente trabajo.

A continuación presentamos un cuadro en el que puede apreciarse a todas las entidades públicas y privadas que de alguna manera intervienen en las actividades del comercio exterior de México. (31)



### 3.1.3. Ley del Impuesto General de Importación.

Mediante decreto dirigido por el Congreso de la Unión al Presidente de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1974, se pone en vigor la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas (NAB) para la clasificación de los productos de importación, y se establece la Tarifa del Impuesto General de Importación, en la que se señala el Impuesto advalorem que regirán a partir de esa fecha para cada producto y la unidad de medida de cada una de ellas así como los precios oficiales respectivos.

La Tarifa del Impuesto General de Importación, creada por la ley a que hemos hecho referencia, puesta en vigor desde el primero de enero de 1975 persigue varios objetivos fundamentales, entre ellos el de conformar de acuerdo a las situaciones cambiantes de la economía internacional, el tratamiento fiscal de los productos que se importan; que la protec-

ción a la industria nacional no sea excesiva ni perjudique los intereses del consumidor; establecer las bases para estimular la importación de aquéllos bienes escasos; adecuar los aranceles de los productos cuya importación es vital para el consumo o la inversión y desalienta la de bienes que resultan de consumo superfluo o desperdicio de recursos.

Entre otras ventajas de la nueva tarifa, debe mencionarse también, que, ordena las tasas arancelarias en el menor número posible de fracciones, elimina la cuota específica y hace una nueva agrupación de productos a fin de facilitar su aplicación a quienes comercian con el exterior. (32) Según el artículo 5/o de la Ley del Impuesto General de Importación, los precios oficiales se establecen y modifican tomando en cuenta el precio al mayoreo en el mercado del principal país exportador a México, considerando que se trate de "un mercado libre, accesible a cualquier comprador independiente de los vendedores. En caso de que existan prácticas desleales de comercio, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público queda facultada para establecer precios oficiales con bases distintas..."

4.1.4. Ley que crea la Tarifa del Impuesto General de Exportación.

A semejanza de la Tarifa del Impuesto General de Importación, esta ley se origina en un decreto del Congreso de la Unión dirigido al Presidente de la República y publicado en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 1974.

En este decreto se publica la tarifa que clasifica los posibles productos de exportación, señalando las unidades de medida y el impuesto que se aplicará en base a la misma, que a su vez puede tener un "precio oficial".

Dicho precio oficial se fija por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al igual que para los productos de importación, y deben ser publicadas en el Diario Oficial señalando la fecha en que los mismos entran en vigor.

Esta tarifa, está estructurada conforme a la nomenclatura arancelaria de Bruselas, se corresponde con la del Impuesto General de Importación y abandona la clasificación que había hecho la ONU, conocida como "Clasificación Uniforme del Comercio Internacional".



"La nueva tarifa constituye un importante paso en pro de las exportaciones mexicanas ... con vistas a lograr nuevos mercados y ampliar los tradicionales. Su clasificación arancelaria y las disposiciones al respecto permiten, al mismo tiempo, estimular las exportaciones y regular la venta al exterior de productos que, en una forma u otra, son básicos para el desarrollo del país". (33)

## CAPITULO IV.

### REGLAMENTACION DE LAS OPERACIONES DE IMPORTACION Y EXPORTACIONES

Ya hemos señalado cual es la base legal que fundamenta la intervención de determinadas dependencias y organismos en el manejo del comercio exterior del país, sin embargo, existen otros instrumentos y disposiciones jurídicas que de una u otra manera se encuentran encaminadas a dicha actividad.

En algunos casos estas disposiciones, reglamentan los mecanismos de las operaciones comerciales, y en otros impulsan la exportación o limitan la importación.

- 4.1. Reglamento para la expedición de permisos de importación de mercancías sujetas a restricciones, del 28 de noviembre de 1956.

En este reglamento, publicado durante el régimen de Adolfo Ruiz Cortínez se hacen los señalamientos que se consideraron necesarios para regular la expedición de permisos de

importación, facultando a la entonces Secretaría de Economía para que los autorizara.

Es un documento menos completo, más escueto que el reglamento actual, debido a la incipiente organización del sector externo de la economía nacional.

El único aspecto de comercio exterior que se reglamenta es el de las importaciones y se especifica que los permisos de importación podían extenderse sólo en los siguientes casos:

a) Si los artículos no podían sustituirse por otros de producción nacional, o si la que existiera no fuera suficiente para satisfacer el consumo interior o hubiera interrupción en su producción.

b) Cuando los artículos de producción nacional se adquieran en el país en condiciones desventajosas respecto a los productos extranjeros, a criterio de la Secretaría.

c) En caso de que se considerase a juicio de la Secretaría, la conveniencia de realizar reservas de materias primas o de productos elaborados.

Los permisos sólo se otorgaban siempre que la Secretaría considerase que los productos importados no perjudicarían a la economía del país. En este caso, se señala que la Secretaría deberá tomar en cuenta "las necesidades reales de los solicitantes, el uso que estos pretenden hacer de lo que se les permita importar, las necesidades también reales, de la industria y el comercio del país, y la posibilidad efectiva de proveer a ellas en sus diversos aspectos, así como la oportunidad y las condiciones económicas en que puedan obtenerse los productos, mercancías o efectos que se requieran, sin daños reales para las respectivas actividades industriales y comerciales" (art. 2)

Se dejaron a la Secretaría, la facultad de otorgar permisos sólo por la cantidad y clase de productos que a su juicio, requieran cada solicitante para "el desarrollo normal" de su propia industria o comercio y las resoluciones deberían realizarse en un plazo de 30 días a partir de que el interesado hubiera aportado todos los elementos necesarios para emitir las (art. 2)

Para resolver las solicitudes, la Secretaría se auxiliaba con la opinión de los comités asesores que estimara convenientes.

Dichos comités asesores, se constituían bajo la vigilancia de la misma Secretaría y se conformaban tomando en cuenta la naturaleza de los distintos productos. Existía por ejemplo el comité de productos químicos; de productos agropecuarios; de pieles y cueros; de bienes de consumo; del papel; de electrodomos y abrasivos; de hojalata y lámina de hierro y acero de aparatos y dispositivos eléctricos, etc.

Estos comités debían presentar periódicamente a la Secretaría sugerencias sobre la política adecuada para la importación de productos y en los casos de las solicitudes de importación dictaban su opinión por mayoría absoluta aunque el presidente tenía voto de calidad.

Si bien los comités estaban facultados para opinar las solicitudes y en la práctica su opinión tenía mucho peso, se reservaba a la Dirección de Comercio la resolución final.

Cuando las resoluciones de la Secretaría sobre los permisos afectaban a los interesados, estos podían solicitar la reconsideración de los respectivos acuerdos.

En el caso de que no se cumpliera con las especificaciones que se hicieran en el permiso sobre las condiciones de la importación, o se tratara de importar sin el mismo, el reglamento establecía multas monetarias sobre la infracción.

4.1.1. Reglamento sobre permisos de importación o exportación de mercancías sujetas a restricciones, del 14 de septiembre de 1977.

Según se señala en el mismo, este reglamento actualiza el anterior en base a consideraciones tales como la necesidad de adecuarlo a la nueva política de comercio exterior. Esta política se identificaría por una "sustitución gradual y selectiva de los controles cuantitativos por los arancelarios": la necesidad de que el proceso administrativo de permiso previo sea más fluido y la urgencia de regular la expedición de permisos de exportación que no se prevé en el reglamento anterior.

En este reglamento se faculta expresamente a la Secretaría de Comercio para establecer o eliminar las restricciones a la importación o exportación, fijar cuales serán los requisitos necesarios para cumplir con éstas y otorgar los permisos correspondientes. (cap. I art. 2)

#### A) Disposiciones Generales

Respecto a las disposiciones generales sobre los permisos se señala que las solicitudes de importación o exportación deberán ser intransferibles y firmadas por los interesados, que pueden ser personas físicas o morales o por las personas autorizadas por éstas, ante la Secretaría de Comercio en un registro que la misma deberá llevar.

Las solicitudes de permisos de importación contienen los datos y anexos que la misma Secretaría establece y el trámite se deja al arbitrio de sus consideraciones, mismas que son publicadas en el Diario Oficial al igual que sus modificaciones.

Una copia de las solicitudes autorizadas, se envía a

la Dirección General de Aduanas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la que a su vez informará a la Secretaría de Comercio del ejercicio de los permisos otorgados.

Por lo que toca a los permisos expedidos por Comercio, se señala que éste deberá indicar las modalidades, condiciones y plazo de vigencia de los mismos y fijará el o los productos y su valor, la cantidad o el volúmen que se permita importar o exportar y los demás requisitos que considere conveniente, entre los cuales se señalará la aduana por donde habrá de efectuarse la importación o exportación. (cap. I art. 8)

En los permisos se fija el plazo dentro del cual debe realizarse la importación o exportación, pudiendo existir prórrogas, mismas que se solicitan antes de que el primer plazo señalado haya vencido y sólo se aprueban si no se contravienen las consideraciones que el propio reglamento establece para otorgar permisos de importación y exportación.

Además de la prórroga, que es una ampliación del período en el que se puede realizar la operación solicitada, existe la posibilidad de efectuar modificaciones respecto al valor de



las mercancías, al país de procedencia o destino, a la aduana o a la descripción del producto pero sin alterar su naturaleza.

B) Los permisos de importación.

Sólo se expiden si la concurrencia de los productos importados en el mercado nacional benefician el desarrollo del país, a juicio de la Secretaría (art. 13 cap. II)

El artículo catorce deja a la Secretaría de Comercio la facultad de que determine la procedencia o no de una operación, en casos de "interés general", o cuando se trate de control a mercancías que anteriormente no estaban restringidas.

El reglamento señala que las importaciones no se autorizarán:

a) Si se hubiese fijado, mediante acuerdo de la Secretaría, y publicado en el Diario Oficial, el volumen y valor de la importación en base a las necesidades del mercado nacional y ya se haya cubierto.

b) Si los productos importados provocan prácticas inconvenientes en la comercialización.

c) Cuando se trate de artículos suntuarios o que produzcan consumos innecesarios.

d) Cuando exista producción nacional suficiente del producto solicitado o sustitutos del mismo.

e) En el caso de que se trate de maquinaria o equipo que necesite de subsecuentes importaciones para su operación, salvo que el artículo de importación no pueda producirse en el país y sea necesario para su desarrollo.

f) Cuando el precio del producto de importación sea superior al del mercado nacional o el producto no reúna la calidad requerida.

g) Si los productos de importación no ostentan las unidades de medida de uso obligatorio en el país, excepto cuando así se requieran.

h) En caso de que existan acuerdos internacionales del país que pudieran contravenirse al realizar la operación comercial en cuestión, o exista cualquier otro impedimento dispues -  
to por autoridad competente.

En el permiso de importación o en documentos anexos se indican las condiciones en las que se concede el mismo. Entre estas condiciones se encuentran:

- a) La obligación de exportar determinada cantidad fijada por la misma Secretaría.
- b) El uso o destino que se le dará al producto importado y la forma de su distribución.

Si las condiciones establecidas no fueran cumplidas la Secretaría puede cancelarlas sin perjuicio de la aplicación de las sanciones procedentes.

Los permisos de importación para operaciones de tipo temporal sólo tendrán este carácter, y en caso de que se deseara dejar en el país, parte o la totalidad de la mercancía importada, el interesado deberá tramitar un permiso de importación definitivo.

Se pueden solicitar permisos de importación de duración anual que pueden ser aprobados por la Secretaría mediante una resolución global, señalando las modalidades y condiciones

de su ejercicio.

C) Permisos de Exportación.

El reglamento establece que los permisos de exportación se otorgarán siempre que:

a) El mercado nacional no estuviera abastecido y fuera conveniente al país cubrir el déficit con importaciones.

b) No se venda a un precio inferior al que se exporta la mercancía generalmente.

c) El producto no esté a cargo de un organismo público, pues en este caso los permisos serán concedidos a éste en caso de proceder.

d) Alguna parte o componente del producto tenga un precio fijado oficialmente y sea inferior al que rija en el esterior, salvo si la exportación se realiza bajo las condiciones que fija la Secretaría.

e) No exista otro impedimento legal dispuesto por autoridad competente.

D) Consejos consultivos y grupos técnicos.

Respecto a los consejos consultivos y grupos técnicos, el reglamento señala que se constituyen para que "colaboren en los estudios para el establecimiento de criterios generales, relativos a las materias que regula" (cap. IV art. 25)

Los consejos consultivos se constituyen por las ramas de producción que la Secretaría considere conveniente y se integran con "representantes y especialistas de alto nivel de las cámaras, asociaciones y organismos públicos o privados".

Los consejos se abocan al análisis de las ramas de producción que les corresponde estudiando aspectos tales como comercialización, criterios para la exportación etc.

Los grupos técnicos se constituyen para el análisis de determinados productos y se integran con expertos en la materia a tratar, teniendo prácticamente las mismas funciones que los consejos consultivos.

El capítulo IV del reglamento, especifica que en lo respectivo a vigilancia, sanciones y recursos, será la Secretaría de Comercio quien vigile el cumplimiento de las modalidades y condiciones a que se sujetó la expedición de permisos, sin perjuicio de las facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual podrá realizar inspecciones y requerir las informaciones necesarias.

En caso de que un interesado estuviese en desacuerdo con la resolución dictada por la Secretaría, puede solicitar la reconsideración de la misma en un plazo de 8 días hábiles, después de la fecha de notificación, ofreciendo todas las pruebas que se estimen pertinentes.

En caso de que un interesado estuviese en desacuerdo con la resolución dictada por la Secretaría, puede solicitar la reconsideración de la misma en un plazo de 8 días hábiles, después de la fecha de notificación, ofreciendo todas las pruebas que se estimen pertinentes.

Si no se presenta el recurso de reconsideración o no se cumplen las condiciones para su interposición, se considerarían de-

firmativas las resoluciones emitidas por la Secretaría.

#### 4.2. Otras Disposiciones sobre Comercio Exterior.

La reglamentación propia del comercio exterior, a la que me he referido en el apartado anterior, se encamina a cubrir el aspecto jurídico y administrativo de las operaciones comerciales con el exterior. Sin embargo existen otras disposiciones que de alguna manera influyen en éstas con el fin de hacerlas más ágiles y proporcionar beneficios tanto a importadores como a exportadores.

Por lo que toca a los mecanismos administrativos y de sistematización del comercio cabe señalar que en 1964 se cambió en la Tarifa de Impuesto General de Importación el sistema CUCI de nomenclatura por el de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas (N.A.B.) ya que el uso de esta última estaba más generalizado.

En 1975 se unifica el sistema de nomenclatura en ambas

tarifas, la de importación y la de exportación, actualizando la primera e introduciendo el sistema NAB en la segunda, reestructurando esta vez el sistema impositivo.

Esta renovación tenía los siguientes fines:

- 1) Establecer niveles arancelarios según el grado de elaboración de los productos de importación.
- 2) Eliminar los impuestos sobre cantidad y establecerlos sobre el valor (Tasas ad-valorem)
- 3) Eliminar los subsidios a la importación de maquinaria que se habían establecido con la ley de industrias nuevas y necesarias.
- 4) Reducir el número de fracciones.

"En julio y agosto de 1975 se anunciaron nuevas medi-



das fiscales de aliento a las exportaciones y restricción a las importaciones, con la meta de reducir el déficit de la balanza comercial". (34)

Entre estas disposiciones que tienden a fomentar la exportación y restringir la importación destacan las siguientes:

1. Elevación selectiva de los impuestos a la importación.
2. Supresión casi total de impuestos a la exportación.
3. Atención especial a la importación de maquinaria para producir bienes de exportación y bienes de capital.

Las medidas tomadas ese año, atenuaron la tendencia al déficit comercial pero no fueron suficientes, ya que no atacaban las causas estructurales de su origen.

A partir de 1976 se cambia nuevamente la política arancelaria. El impuesto a la importación se redujo un promedio de 50%, llegando a la exención de gravamen en artículos destinados a la agricultura. Respecto a la maquinaria y equipo, la reduc-

ción fué de 20 a 25%.

Para la exportación también se disminuyeron las tasas ad valorem aplicando una tasa de 9% a los productos sin elaborar, 5% a los de bajo grado de elaboración y exceptuando del pago a las manufacturas. (35)

Acompañado a estas medidas, se ofrecen mecanismos que permiten, de alguna manera, hacer atractivo y rentable el comercio exterior, para el sector privado. A estas medidas nos referimos en este apartado.

#### 4.2.1. Certificados de Devolución de Impuestos.

Los otorga la Dirección General de Estímulos al Comercio Exterior a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la finalidad de que los productores o vendedores que exportan, recuperen parte de los impuestos indirectos pagados al fisco al realizar sus operaciones, mediante cédulas que pueden utilizarse en el pago de sus próximos impuestos.

El Diario Oficial del 16 de mayo de 1977 establece las

reglas generales e instructivo para la aplicación del decreto publicado el 10. de abril de 1977, que dispone se devuelvan a los exportadores de productos industriales de manufactura nacional, los impuestos indirectos y el general de importación.

#### 4.2.2. Certificados de Origen.

Son expedidos por la Dirección General de Estímulos Fiscales de la Secretaría de Comercio y cumplen con el fin de hacer constar, como documento oficial, la procedencia de los productos que se exportan.

Dado que existen acuerdos de preferencias comerciales con algunos países, es importante hacer la certificación de procedencia para que los artículos de exportación gocen de las prerrogativas convenidas.

Este tipo de documentos funciona también como salvaguarda en los casos en que por algún motivo, sanitario, comercial o aún político, se haya impuesto algún tipo de barreras o prohibiciones a los productos provenientes de determinado país.

#### 4.2.3. Los programas anuales de importación.

En base al artículo 17 del reglamento para la importación y exportación de mercancías sujetas a restricciones, que in dica textualmente que "se podrán solicitar permisos de importación en forma programada para cubrir necesidades de mercancías de procedencia extranjera, requeridas para la operación normal de una empresa durante los 12 meses siguientes a la presentación de sus peticiones. La Secretaría emitirá una resolución global y, en su caso expedirá los permisos correspondientes señalando las condiciones y modalidades para su ejercicio.

Los programas anuales de importación son permisos anuales para importar un paquete de productos o un monto considerable de alguno, otorgados por la Secretaría de Comercio, a través de la Dirección General de Controles al Comercio Exterior mediante la programación de las necesidades anuales de importación de una empresa con el fin de evitar la repetición y múltiple presentación de solicitudes de importación. Esta modalidad de per miso de importación permite a la empresa contar con permisos de materias primas, refacciones y maquinaria que le permitan

asegurarse el abastecimiento de los artículos necesarios para su producción o comercialización.

Las personas interesadas que pueden ser empresas, consorcios, etc., presentan a la Subdirección adjunta de controles de la Dirección General de Controles al Comercio Exterior, un cuestionario resuelto, que será proporcionado por ésta y en el que especificarán los productos, la cantidad y el valor de ca da mercancía a importar.

La Subdirección de Controles, estudia y resuelve lo concerniente al programa, consultando para ello, las políticas vigentes para cada producto.

Dentro de los programas anuales de importación que dan comprendidas, las solicitudes de los programas de integración o fabricación que coordina la Secretaría de Patrimonio y Fo<sup>o</sup>mento Industrial.

Cabe señalar que si bien es cierto que algún importador no tiene posibilidades de obtener un permiso para adquirir aisladamente cierto producto en el extranjero porque exista una

política en tal sentido, es posible que no tenga ningún problema si la solicitud de importación forme parte de un programa de fabricación que justifique la necesidad de dicha importación.

## CAPITULO V.

### ORGANIZACION DE LA SECRETARIA DE COMERCIO

El siguiente capítulo, que trata sobre la organización de la Secretaría de Comercio y concretamente sobre la Subsecretaría de Comercio Exterior, se incluye, considerando la conveniencia de tener una idea clara de la situación administrativa de la misma, en base a las funciones que desempeña.

Puesto que esta Subsecretaría es la dependencia pública que se encarga de la coordinación y manejo del comercio exterior del país, vale la pena hacer una evaluación de sus funciones, considerando que este trabajo intenta presentar un panorama completo del sector.

De la Subsecretaría de Comercio Exterior, la mayor importancia se la dará a la Dirección General de Controles al Comercio Exterior debido a que es la encargada de atender entre otros asuntos, las tramitaciones necesarias para efectuar operaciones comerciales con el exterior, así como el control del comercio con el extranjero.

Si bien es cierto que pudiese parecer un tanto árido, este capítulo permite apreciar, al observar la estructura de la dependencia analizada, lo que de ella espera la administración pública actual.

Se enfocará básicamente al análisis de la organización y funcionamiento de la Secretaría de Comercio, que antes de la reforma administrativa de 1977, incluía dentro de sus funciones las tareas relativas a la industria, mismas que actualmente realiza la Secretaría de Patrimonio Nacional.

La actual organización de la Secretaría de Comercio data de 1977 año en que fue reestructurada quedando como se muestra en el organigrama anexo.

#### 5.1. Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio.

Las funciones y el ámbito de competencia de la Secretaría de Comercio quedan establecidas en su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de abril de 1977 y modificado el 23 de enero de 1979. Este reglamento es



la norma constitucional que rige su funcionamiento y le faculta a actuar dentro del ámbito del comercio exterior de México como regidora de la importación y exportación de mercancías, del comercio internacional del país.

Según el reglamento señalado, la organización de la Secretaría es la siguiente:

La Secretaría se considera como una Dependencia del poder ejecutivo que "tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le encomienden la Ley Organica de la Administración Pública Federal y otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República". A estas funciones nos hemos referido ampliamente en el capítulo tres.

"La representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría" corresponde al secretario de estado, quien a su vez está facultado para delegar funciones en empleados subalternos, señalando que los acuerdos respectivos a estas funciones deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Los empleados subalternos a los que nos hemos referido, generalmente son en la práctica los encargados de las unidades administrativas en que se divide la Secretaría de Comercio "para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen".

Para los fines de este trabajo trataremos sólo de aquellas secciones que tengan relación directa con el comercio exterior y que como se aprecia en el organigrama de la Secretaría son las siguientes:

Formando parte de la Subsecretaría de Comercio Exterior se encuentran las Direcciones Generales que se señalan a continuación:

#### DIRECCION GENERAL DE ARANCELES

En el reglamento interior a que nos hemos referido se señalan como funciones de esta dirección.

a) Hacerse cargo de las "modificaciones a la nomenclatura arancelaria: aumentos, disminuciones y supresiones a las

cuotas de las tarifas de los impuestos de importación y exportación así como la creación de nuevas fracciones arancelarias".

b) Proponer los precios oficiales de las mercancías de importación y exportación.

c) Atender los asuntos correspondientes a la industria maquiladora y fronteriza.

d) Aplicar las disposiciones sobre artículos de consumo fronterizo, centros comerciales ubicados en zonas fronterizas y zonas perímetros libres, así como participar en el establecimiento y modificación de los estímulos a las ventas de productos nacionales a dichas zonas.

e) Participar en la ejecución del decreto que declara de utilidad nacional a las pequeñas y medianas industrias de la franja fronteriza norte y de las zonas y perímetros libres del país.

f) Proponer medidas para el establecimiento y operación de zonas y perímetros libres escuchando las opiniones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como se observa, esta dirección se encarga, como se señala en el inciso c) de las modificaciones necesarias a la tarifa de importación a la que se hace amplia referencia en el capítulo cuatro.

Otra función es la de regular y fomentar la industria y el comercio que se realiza en zonas fronterizas.

A la fecha se ha propuesto la organización de comités que trabajen en dichas regiones en colaboración con la Secretaría de Comercio. Se encuentra trabajando ya el Comité de Promoción Económica del Estado de Baja California a través del cual, los comerciantes e industriales del estado presentan sus opiniones y peticiones a la Secretaría.

#### DIRECCION GENERAL DE ESTIMULOS AL COMERCIO EXTERIOR

La función principal de esta Dirección es la de estudiar, evaluar, proponer y difundir los estímulos al Comercio Exterior.

El reglamento señala otras funciones de igual importancia pero más concretas tales como:

a) Estudiar, determinar y resolver las solicitudes de estímulos fiscales para el fomento de las exportaciones de productos, servicios y tecnología y para promover la venta de productos nacionales en las zonas fronterizas y zonas y perímetros libres del país.

b) Proyectar y proponer los estímulos a las empresas que operen en el sector externo y otros sistemas y operaciones de comercialización internacional.

c) Intervenir en el estudio y proposición de los subsidios a las importaciones.

d) Requerir información sobre el cumplimiento de los programas de exportación.

e) Expedir certificados de origen para los productos que vayan a ser exportados.

f) Participar en la organización de exposiciones, ferias y congresos relacionados con las actividades del comercio internacional.

Las actividades de esta Dirección confluyen con las de la Dirección General de Aranceles en cuanto a que la primera propone y resuelve los estímulos fiscales necesarios para las zonas fronterizas, de cuya promoción económica se encarga Aranceles.

#### DIRECCION GENERAL DE NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES

Estructurada como todas las direcciones de la Secretaría ésta se encarga básicamente de proponer planes y programas de negociaciones comerciales internacionales para fomentar el comercio exterior del país, además es la encargada de:

- a) Proponer y coordinar las medidas de defensa de los derechos e intereses del país en materia de comercio exterior.
- b) Programar, ejecutar y coordinar las negociaciones relativas al comercio internacional, especialmente las del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT); del Comité de Protocolo de Negociaciones Comerciales entre países relativos a la reglamentación del Comercio Internacional de mate-

rias primas y productos específicos.

#### DIRECCION DE COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

A esta Dirección se le encargan las siguientes funciones:

a) Proponer políticas de comercio exterior del país y criterios para la elaboración de planes y programas de fomento al comercio exterior.

b) Proponer y coordinar las políticas generales de cooperación comercial y económica internacional.

c) Conducir conforme a las directrices que se le señalen, la participación del país las reuniones bilaterales sobre acuerdos comerciales o de cooperación económica internacional; los acuerdos de cooperación económica con la Comunidad Económica Europea, el Consejo de Ayuda Mutua Económica, el Pacto Andino, el Mercado Común Centroamericano, la Comunidad Económica del Caribe y otras semejantes, como son los organismos de Naciones Unidas, la OEA y la UNCTAD.

La otra parte de sus funciones consiste en elaborar informaciones sobre políticas económicas y acuerdos de organismos internacionales de cooperación comercial.

Las funciones asignadas a esta dirección se asemejan en gran medida a las de la dirección de Negociaciones Comerciales Internacionales ya que en ninguna de las dos se delimitan las competencias específicas aún cuando se señalen asuntos de organismos internacionales diferentes para cada una de ellas.

#### DIRECCION GENERAL DE CONTROLES AL COMERCIO EXTERIOR

Según el reglamento interior de la Secretaría de Comercio a esta dirección le corresponde el estudio y la propuesta de los controles al comercio exterior así como el análisis y evaluación de los controles vigentes, debe analizar, tramitar y despachar las solicitudes de permisos de importación y exportación definitiva o temporal, incluyendo aquellos correspondientes a los programas de fabricación; proponer las cuotas máximas de importación o exportación así como su distribución, para aquellos productos en que así convenga al interés nacional.



Como puede observarse, las funciones de la dirección se dividen en dos tipos, una con características de análisis, evaluación y estudio en lo respectivo al funcionamiento de los controles al comercio que estén implantados en un momento determinado así como lo correspondiente a la conveniencia o no de modificarlos o implantar otros nuevos; el otro tipo de funciones tendría un carácter más bien administrativo y de trámite y en el cual se enmarcarían tanto el despacho de solicitudes de importación y exportación ya sean temporales o definitivas como la proposición de cuotas específicas por producto de exportación e importación.

Estas cuotas se dan en base a políticas de importación para aquellos productos sujetos a requisito de permiso previo y que presentan cierta problemática dada su producción, su consumo y las repercusiones que su importación tiene en la economía nacional.

Las funciones principales de esta dirección pueden resumirse si se señala que establece los mecanismos necesarios para efectuar el control de las importaciones y exportaciones,

que incluye el análisis, trámites y despacho de solicitudes; el estudio de los hechos y fenómenos que afectan la política de control y las repercusiones de estos. Analiza y aprueba en caso, los programas de importación y establece cuotas de importación y exportación para productos conflictivos o de interés nacional.

#### 5.2.1. Anterior Organización de la D.G.C.C.E.

Con el nombre de Dirección General de Comercio funciona ba anteriormente la actual D.G.C.C.E. y si bien tenía practica - mente las mismas funciones no contaba con la misma organiza - ción interna.

Considerando que existía como aún existe, el requisito de permiso previo para importar algunos productos, funcionaban los Comités Consultivos de Importación por ramas de productos y tenían un número determinado como clave de identificación.

Estos comités se formaban por un presidente y un secre tario, empleados de la Secretaría de Industria y Comercio y por representantes de las diferentes cámaras empresariales del país

que generalmente eran representantes de la empresa o empresas, solicitantes de la importación. Sesionaban dos o tres veces por semana y el presidente del comité era el responsable de las opiniones dadas a cada solicitud. Aquéllas solicitudes de montos elevados en su valor y que tuvieran alguna complicación para su ejecución, se turnaban generalmente a la dirección o aún a la subsecretaría, ya con la primera opinión del presidente del comité y se resolvían "por acuerdo superior", es decir los funcionarios mencionados se hacían responsables de su ejecución.

Por lo que toca a exportaciones, también existían comités que en su mayoría no funcionaban dado el reducido número de solicitudes de exportación que atendían, se concretaban a resolverlas sin efectuar reuniones como las de los comités de importación.

#### 5.2.2. Manual de funciones de la D.G.C.C.E.

En este documento, elaborado por funcionarios de la Dirección se señalan las funciones y procedimientos de la mis-

ma, así como su estructura, las cuales entraron en vigencia a partir de mediados de 1977 y que se afinan en los últimos meses de 1978.

En base a este documento la Dirección se divide en tres subdirecciones generales que a su vez se apoyan en subdirecciones adjuntas.

#### 5.2.3. La Subdirección Técnica.

Su objetivo es el de diseñar, analizar, evaluar y actualizar las políticas y los controles del comercio exterior y sus funciones específicas se determinan en términos generales de la siguiente manera:

Analizar conjuntamente y en coordinación con representantes del sector privado, la problemática de cada rama industrial para diseñar y actualizar las políticas y los criterios generales para los programas de importación y exportación de productos específicos. Por otra parte se le encomienda el establecimiento de mecanismos que permitan evaluar los efectos de las políticas y controles emitidos así como el análisis legal de

los decretos y acuerdos que se tomen en materia de comercio exterior.

Esta subdirección está encargada, dadas sus funciones, de programar las reuniones de los Consejos Consultivos y los grupos de trabajo.

Los Consejos Consultivos se forman con funcionarios de la Secretaría y del sector privado, tales como representantes de asociaciones o consorcios o bien de empresas específicas por área de producción.

Por su parte, los grupos de trabajo son integrados con representantes de diferentes dependencias gubernamentales y por área de productos para un fin específico.

Por ejemplo, a fines de 1977 y a mediados de 1978 se formaron diferentes grupos de trabajo, para dictaminar sobre la liberación o permanencia del permiso previo para una serie de productos cuyo control de importación vencía para esas fechas.

Estos grupos de trabajo son coordinados por la Comisión Nacional de Aranceles, cuyo fin es supervisar algunas operaciones comerciales con el exterior y se encuentra formada por representantes de la Secretaría de Comercio, de Hacienda y Crédito Público y de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Regresando a las funciones de la subdirección técnica, cabe señalar que para el fin de análisis legal que deban realizarse en materia de controles al comercio exterior, ésta cuenta con un área específica encargada de coordinar las actividades legales de toda la Dirección en acuerdo con la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Entre estas actividades se engloban los proyectos de decreto que emite la Secretaría de Comercio, mediante los cuales se sujeta a régimen de permiso previo fracciones determinadas de la Tarifa General de Importación o Exportación de mercancías; la elaboración de proyectos de decreto de prórrogas del régimen de permiso previo y las publicaciones de los mismos en el Diario Oficial de la Federación.

Otra de las áreas específicas con la que cuenta esta subdirección es la de evaluación de políticas cuyas funciones tienen un carácter de investigación y análisis para permitir evaluar los efectos de las políticas y criterios adoptados para el control del comercio exterior, para detectar problemas y sugerir las medidas correctivas adecuadas, además de hacer un análisis que permita colocar al país en el contexto internacional y a la política de controles dentro de un marco general.

La tercer área es la programación de reuniones cuya función es realmente mínima ya que se concreta a comunicar a los participantes de las reuniones que organice la Dirección; efectuar el control de asistencias de las mismas y mantener un registro de acuerdos tomados en ellas.

Adjunta a la subdirección técnica se encuentra la Subdirección de Política cuyas funciones son en términos generales, las de diseñar, analizar, evaluar y actualizar las políticas y criterios para cada producto sujeto a permiso previo, que además deben ser compatibles con las políticas por ramas económicas y por otra parte, supervisar que las reuniones de los

grupos de trabajo y los consejos consultivos respectivamente se realicen dentro de las normas que la Secretaría establezca.

Esta subdirección adjunta es la encargada de mantener un permanente contacto con la Dirección General de Aranceles para coordinar las labores que así disponga la Secretaría.

Cuenta con cinco Departamentos que se distribuyen el trabajo de la subdirección, divididos por áreas de productos y son:

Departamento de Exportación.

Departamento de Materias Primas.

Departamento de Maquinaria y Equipo.

Departamento de Refacciones.

Departamento de Bienes de Consumo.

Las otras dos áreas o subdirecciones son la de Ejecución y la de Operación. En la primera se tramitan los permisos correspondientes mientras que la segunda recibe y entrega todos los documentos que el importador o exportador desea tramitar ante la Dirección General de Controles.



#### 5.2.4. La Subdirección de Ejecución.

Esta subdirección tiene como objetivo general, el de "dictaminar las políticas de importación y exportación a la luz de las políticas y controles comerciales existentes".

La base del funcionamiento de esta subdirección son las políticas que la subdirección técnica le proporciona ya que en base a ellas serán determinadas las respuestas que se darán a cada solicitud de importación y exportación, lo que no la exige de analizar la problemática específica de las empresas y de las ramas industriales para que sus dictámenes tengan los mayores elementos de juicio.

Por otra parte, se le encarga de analizar y opinar los programas de fabricación, de importación y exportación que se le presenten, que como ya señalamos deberán recaer bajo la jurisdicción de la subdirección de controles, así como sugerir modificaciones a las políticas y controles establecidos.

Existen dos subdirecciones adjuntas, cuyas funciones son prácticamente las mismas que las de la subdirección de ejecución, quienes a través de sus diferentes departamentos de aná

lists y dictámenes de áreas divididas también por tipos de productos, analizan y opinan las solicitudes de importación y exportación que les sean turnadas.

#### 5.2.5. Subdirección de Operación.

El objeto general de esta subdirección es el de recibir, concentrar y tramitar las solicitudes de importación y exportación y expedir el resultado de las mismas.

Otras de sus funciones son las de orientar al público sobre trámites y requisitos necesarios para solicitar un permiso de importación o exportación.

Informar al importador o exportador sobre el estado que guarde su trámite;

Coordinar las labores de la Unidad de Informática con la Dirección; Evaluar y controlar la eficiencia y eficacia de los trámites y procedimientos administrativos.

Canalizar las quejas y sugerencias del público con el fin de mejorar el servicio al mismo.

Se divide en cinco departamentos cuyo nombres dejan aclarada su función principal.

Departamento de Orientación e Información

Departamento de Recepción y Entrega

Departamento de Captación de Datos.

Departamento de Evaluación y Control

Es ante los distintos departamentos de esta subdirección donde el público se informa y realiza los trámites para efectuar las transacciones de comercio exterior y la encargada de tramitar al lugar correspondiente, dentro de la misma Dirección, los asuntos que a ella competen.

## CAPITULO VI.

### ORGANISMOS FINANCIEROS DEL COMERCIO EXTERIOR

Las empresas, dentro de su conformación y desarrollo necesitan del financiamiento. Esta necesidad, puede presentarse en diferentes áreas tales como capital, trabajo, instalación, ampliación y/o modernización de planta y equipo y descuento de ventas a plazo.

En cualquiera de estas áreas puede encuadrarse el financiamiento a que nos referimos en este capítulo ya sea la que la empresa dedique a la exportación toda o sólo parte de su producción. El financiamiento dedicado directamente al comercio exterior de las empresas permite el desarrollo y ampliación de volúmenes de producción con la meta de penetrar en el mercado externo, buscando elevar la calidad y mejorar los precios del producto exportado.

El constante aumento de los requerimientos de capital es el resultado del desarrollo tecnológico de la empresa capi-

talista en su conjunto que exige de cada una en particular inversiones en activos fijos que por la misma razón sufren de depreciaciones aceleradas. Por otra parte, las ventas a crédito y a plazos obligan al empresario a contar con un capital que respalde sus operaciones.

En México existen instituciones públicas y privadas que se dedican a financiar algunas actividades de comercio exterior de las empresas. La actividad de financiamiento en el país está enfocada básicamente a lograr una mayor capacidad de exportación de las empresas nacionales.

#### 6.1. Organismos Financieros del Sector Público.

El financiamiento puede provenir del exterior y cuando vaya orientado al comercio exterior y sea hecho por la banca privada debe ser autorizado por el Banco de México, S. A.

La banca privada está autorizada para obtener crédito externo a corto y largo plazo cuando desee financiar importaciones, por su parte los bancos comerciales e instituciones financieras pueden ser avales cuando una empresa obtenga financiamiento en el exterior. Estos créditos pueden utilizarse por la banca comercial para refinarciar la venta de productos nacionales en el exterior. (31)

Por otro lado, como fuente interna de financiamiento existe el depósito obligatorio en moneda extranjera de los bancos comerciales y sociedades financieras, el Fondo para el Fomento de las exportaciones de productos manufacturados y las líneas de crédito que otorga el Banco de México, S. A., a los bancos de depósito. (37)

Por lo que toca a los productos agrícolas, las facultades de crédito a la exportación, especialmente al algodón, están limitados a la concesión de créditos a corto plazo, por las características intrínsecas de los productos.

La institución activa en este campo es el Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A., de carácter gubernamental,

cuya principal función es promover, desarrollar y organizar el comercio exterior de México.

El Banco Nacional de Comercio Exterior, en sus actividades con el sector agrícola, otorga créditos de producción y de comercialización, y no créditos a las exportaciones propiamente dichas. Los productores de algodón, uno de los principales productos de exportación, pueden recibir créditos a corto plazo, renovables dentro de un período de un año. Esta actividad es parcialmente financiada con préstamos concedidos al Banco Nacional de Comercio Exterior por bancos norteamericanos. El plazo de estos préstamos ha sido gradualmente ampliado hasta un año.

Por lo que toca a las exportaciones de productos industriales tenemos que los créditos industriales a corto plazo, que en realidad pueden ser utilizados para el financiamiento de exportaciones, se pueden obtener de los bancos comerciales y la Nacional Financiera. Estos créditos generalmente se conceden a un plazo de 50 días que puede ampliarse hasta un año con renovaciones sucesivas.

Para algunos sectores de actividad industrial en los cuales las transacciones de exportación usualmente se llevan a cabo sobre bases de corto plazo (fertilizantes), los créditos pueden utilizarse para el financiamiento de exportaciones, aunque no existe descuento o redescuento de documentos de exportación. En ciertas ocasiones la Nacional Financiera concede créditos en conexión con la exportación de bienes de capital y otros productos industriales cuando la transacción se hace sobre bases de plazo muy corto.

Las empresas industriales pueden obtener del sistema bancario créditos de inversión a mediano plazo, con un vencimiento de hasta 5 años, (créditos de refacción) con una tasa que varía entre 9 y 10% cuyo costo final es de 12%. Estos créditos ayudan indirectamente a promover las exportaciones.

#### 6.1.1. Banco Nacional de Comercio Exterior.

Esta institución, la de mayor importancia en el área que tratamos, inició sus actividades el 2 de julio de 1937, con base en su escritura constitutiva otorgada el 8 de junio del mismo año.



En dicha escritura se especifica que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) otorgó concesión a la Nacional Financiera, S. A., para el establecimiento de una institución de crédito "cuya finalidad será promover, desarrollar y organizar el comercio exterior de México".

El Banco Nacional de Comercio Exterior, BANCOMEXT, se rige, según la escritura citada, por la Ley General de Instituciones de crédito y Organizaciones Auxiliares y por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Mediante una modificación hecha a la cláusula primera de la escritura constitutiva en 1968, se define el banco como una institución cuyo carácter específico es la promoción del comercio exterior. (38)

La participación del gobierno federal dentro del capital social del banco, no puede ser disminuída sin su consentimiento, garantizando de esta forma el carácter público del capital de la institución.

El organismo superior del banco es el consejo de administración, quien determina la política que el mismo debe seguir y está formado por los titulares de diferentes secretarías de estado.

La actividad del Banco puede clasificarse en tres rubros:

Créditos de Exportación. Estos créditos cubren todo tipo de productos, primarios, semielaborados o elaborados.

Dentro de los créditos a la exportación existen varios tipos:

a) Créditos normales a la exportación. Permiten al exportador nacional ofrecer condiciones de pago a plazo a los compradores extranjeros. El Banco mantiene líneas de crédito con bancos centrales de Centroamérica y el exportador puede obtener el pago de su venta a la vista de documentos.

b) El banco proporciona capital a los exportadores que dispongan de pedidos en firme, o bien que necesiten financiar existencias en el extranjero. Los recursos pueden ser propiamente del banco o del Fondo para el Fomento de la Exporta-

ciones de productos manufacturados.

c) Financiamiento de las artesanías.

d) Financiamiento a la prestación de servicios en el exterior.

Créditos para sustitución de importaciones. El banco otorga estos créditos a través del redescuento a bancos privados de documentos provenientes de la venta de productos manufacturados que antes se importaban y que ya se fabrican en el país. (39) Se canalizan como financiamiento a la fabricación de equipo e instalación para producir bienes que se importen a todo el país o a las zonas fronterizas.

Créditos a las importaciones. El Banco otorga créditos para financiar importaciones de materias primas y bienes intermedios destinados a la elaboración de productos que se destinan a la exportación o que sean esenciales para el desarrollo económico del país o sean de interés social. Por lo que se conceden generalmente a las entidades del sector público. Por esta razón deben ser aprobados por el Comité de Importaciones

del Sector Público creado para analizar y resolver las solicitudes de Importación que el sector presente.

Se observa que, en términos generales, las operaciones financieras del Banco se pueden dividir en dos grandes áreas, aquéllas destinadas a la producción y las dedicadas al comercio.

Sin embargo, "a partir de 1963, los créditos al comercio registran una tendencia creciente dentro de las operaciones financieras que realiza el Banco. Por su parte, los créditos a la producción observan el comportamiento contrario en virtud de que el Banco ha cedido el financiamiento de la Producción a otras instituciones financieras. Ello se debe a que el Banco ha reorientado su actividad dando un enfoque prioritario al fomento del Comercio Exterior de México". (40)

#### 6.1.2. Fondo para el Fomento de las Exportaciones.

El otro organismo del sector público, de gran importancia en el área, es el Fondo para el Fomento de las Exportaciones (FOMEX) y se crea de la siguiente forma:

En la ley de Ingresos de la Federación para 1962, se crea el impuesto de 10% ad-valorem, a la importación de ciertos artículos que son considerados como suntuarios así como de algunos que se importan al amparo de las fracciones llamadas "genéricas" de la Tarifa del Impuesto General de Importación, para constituir un fondo para el fomento de la exportación de productos manufacturados (POMEX)

El 14 de mayo de 1962 se suscribe un contrato de fideicomiso entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, S. A., mediante el cual el Banco toma a su cargo el programa financiero del Fondo.

El Fondo proporciona varios servicios, a saber:

Financiamiento a la ventas.

El fiduciario (Banco de México, S. A.) está facultado para financiar ventas de bienes manufacturados, bienes de capital y algunos productos semimanufacturados a plazo corto y medio.

### Financiamiento a la Preexportación.

Los recursos del Fomex pueden emplearse en el financiamiento de la producción y existencias de manufacturas que se destinen al exterior, Lo que permite financiar las sucesivas etapas del proceso de exportación o sea, la producción, existencia y venta del producto terminado.

### Programa de Garantías.

El Fomex otorga garantías que protegen a los exportadores o a las instituciones de crédito que los financian, contra los siguientes riesgos a que están expuestos los créditos derivados de exportaciones de toda clase de bienes o servicios mexicanos.

- a) Inconvertibilidad y/o intransferibilidad de los pagos hechos por los importadores.
- b) Falta de pago del crédito derivado de la exportación a consecuencia de disposición expresa de carácter general de una autoridad gubernamental.

c) Falta de pago del crédito derivado de la exportación, originada directamente por requisición, expropiación, o confiscación de los bienes del importador.

d) Falta de pago del crédito derivado de la exportación, por causa de incumplimiento del importador y de su garante, si lo hubiere, siempre y cuando el uno o el otro fueren un banco o bien una entidad pública o de servicio público, aceptables para el fiduciario.

#### Sustitución de Importaciones.

Dado que el fin último de las instituciones oficiales creadas para incentivar el comercio exterior es el de promover la exportación y sustituir las importaciones, en 1967 el Fomex inició un programa de apoyo a las ventas al mercado nacional de la industria mexicana fabricante de equipos e instalaciones siempre que estos sustituyeran importaciones de productos semejantes.

De esta forma, al propiciar la producción y venta de bienes nacionales se ayuda a conseguir los fines planteados co

mo metas del sector comercio: nivelar el desequilibrio de la balanza de pagos mediante la disminución de importaciones.

Aún cuando debe señalar la imposibilidad de establecer el nivel de eficacia y alcances de las instituciones señaladas, la actividad financiera que el gobierno desarrolla a través de las instituciones a que nos hemos referido, se considera como un elemento que conforma la estructura y organización del comercio exterior del país y es por esto que se incluye en el presente trabajo.

#### 6.2. La Banca privada mexicana y su participación en el comercio exterior.

La documentación de este tipo de información, disponible al público es verdaderamente escasa, aun cuando la participación del financiamiento privado a las operaciones de comercio exterior y al comercio en general se presume importante.

El sector privado considera importante el establecimiento de relaciones estrechas entre el sector empresarial y el financiero siendo el primero el principal usuario del crédito "ya que ambos comparten en gran medida, la responsabilidad de llevar a cabo en forma armónica los destinos del país" (41)



Como había señalado en el apartado anterior, la banca realiza financiamientos en cualquiera de los diferentes momentos de la producción así como en la comercialización. De esta manera tenemos siete posibilidades según que el financiamiento se dirija a:

- 1) Estudio de preinversión.
- 2) Adquisición de terreno y construcción de planta.
- 3) Adquisición de maquinaria y equipo.
- 4) Capital de trabajo y adquisición de materia prima
- 5) Existencias.
- 6) Ventas nacionales.
- 7) Ventas de exportación.

Para el asunto que tratamos sólo nos interesa el financiamiento de las ventas de exportación de las existencias, para el financiamiento de otras áreas que pudieran estar relacionadas con el comercio exterior, como la adquisición de maquinaria y equipo para la producción de artículos que se destinan a la sustitución de importaciones, existen otros fondos de financiamiento que funcionan a través del Banco de México.

Por lo que respecta a las ventas de exportación puede distinguirse: el financiamiento para venta de productos primarios y el de productos manufacturados. En el caso de los productos primarios también se hace diferencia según el tipo de productos, tradicionales o no tradicionales, y el mercado al que se exporten.

A través de la Banca privada se ofrecen también facilidades destinadas a financiar la producción y mantenimiento de existencias en el país y el extranjero de artículos manufacturados de exportación, así como el financiamiento de ventas a plazo al exterior, de cualquier producto excepto algunas materias primas tales como algodón, café, azúcar, minerales, etc. por considerarse exportaciones tradicionales que por su cuantía se excluyen de las facilidades a tipos de interés reducidos (42).

Los principales servicios bancarios que se ofrecen son la transferencia de fondos y las cartas de crédito documentarias en sus diferentes formas.

Las relaciones comerciales entre exportadores e importadores principian usualmente, mediante remesa de fondos por anticipado o el establecimiento de cartas de crédito documentarias

a favor del vendedor, la segunda etapa implica el pago contra documentos de embarque o mediante aceptaciones que representen plazos concedidos por el exportador, el último tipo de pago consiste en vender en cuenta abierta.

Existen servicios generales que la banca privada presta al exportador:

1. Investigación de mercados.

Las instituciones bancarias cuentan con corresponsales en el extranjero, que a solicitud de los interesados pueden explorar las posibilidades de colocación de los productos, con el fin de programar con bases sólidas los viajes de promoción.

2. Búsqueda de representante en el exterior.

Cuando se ha establecido que existe la posibilidad de colocación del producto en el mercado externo, el siguiente paso es el contacto con las firmas importadoras o encontrar alguna firma que por cuyo conocimiento del ramo y solvencia, represente al exportador.

### 3. Informes comerciales sobre firmas extranjeras.

El banco proporciona informes respecto a la solvencia y métodos de pago de firmas extranjeras que soliciten crédito al exportador.

### 4. Expedición de cartas de presentación.

Estas sirven al industrial como referencia ante las instituciones y empresas extranjera en sus viajes a otros mercados para obtener informes directos sobre la situación actual y las proyecciones económicas y financieras de los países que visite.

### 5. Oficinas de representación.

Dichas oficinas sirven como mecanismo para facilitar las operaciones financieras que se realicen en el exterior así como para atender a los clientes en el momento y lugar oportuno.

Como puede apreciarse, según el somero comentario que he realizado, existe un sinnumero de servicios que la banca privada proporciona al empresario que se interese en el comercio exterior, sobre todo en el área de las exportaciones. Pudie-

ra ampliarse enormemente el estudio de este tema dada la importancia y las características que reviste sin embargo este propósito se sale de los fines que este trabajo se plantea, por lo que me limitaré a dejar hasta aquí el desarrollo del mismo.

Considerando que se han señalado los diferentes aspectos del comercio exterior que habían sido previstos al inicio del estudio, en el siguiente capítulo me dedicaré a hacer las observaciones que creo pertinentes sobre los capítulos precedentes.

## CONCLUSIONES

Puede decirse que sólo se encuentra una política de comercio exterior en México hasta el período posterior a la primera guerra mundial y no se presenta como una estrategia organizada sino más bien como respuesta a las condiciones internacionales que enfrentaba el mercado: falta de abastecimiento de productos manufacturados e interrupción en las adquisiciones de las materias primas por parte de los países industrializados.

Cabe hacer hincapié en el hecho de que esta política, que es más que nada una serie de lineamientos que funcionan hasta hoy, sólo atañen a las operaciones comerciales en sí, ya que la posición gubernamental respecto a la balanza comercial ha sido siempre la de buscar el establecimiento de un equilibrio que nunca ha existido.

Desde la época en que puede hablarse de una cierta estructuración del sector comercio del país, se había seguido el programa de sustitución de importaciones y fomento a la exportación. En el período de gobierno 1976-1982, al que nos

Siempre me referiré a Comercio Exterior

hemos referido en los capítulos precedentes, se anuncia una "nueva política" que intenta alcanzar los mismos objetivos que la anterior: el equilibrio de la balanza de pagos. Sin embargo, los mecanismos para conseguir tales objetivos varían, si no absolutamente si en lo que respecta a las importaciones.

Respecto a las exportaciones se mantiene el interés por la expansión y búsqueda de nuevos mercados así como la diversificación de las exportaciones, aunque ya no en los términos del período de gobierno anterior.

El interés, que se había encausado con énfasis al fomento de las exportaciones durante el período 1970-1976, se enfoca en el presente ciclo gubernamental al área de las importaciones, mismas que pretenden abatirse al máximo.

Ya señalamos que la estrategia que se plantea en el primer informe de gobierno establece que la política de sustitución de importaciones que se había hecho ya tradicional y que implicaba principalmente el uso del requisito de permiso previo, cambiaría éste por el uso de los aranceles con el fin de proporcionar una industria nacional competitiva.

Es notorio que no existe en lo real la "nueva política" que se anunció formalmente. Sin embargo, el proceso de eliminación del requisito de permiso previo y la instauración de aranceles más elevados para los productos liberados del mismo, ha mantenido un ritmo importante, sobre todo en los dos últimos años. Esto no implica de ninguna manera que México se haya salido de sus líneas de crecimiento marcadas por los razgos internos que la caracterizan y las condiciones que presenta el ámbito internacional.

Respecto a las condiciones que marcan las posibilidades y alcances, así como la propia conformación de una política de comercio exterior en este caso, ya hicimos ciertos señalamientos en el capítulo introductorio del trabajo. En este punto puede señalarse que la falta de cambios radicales en el ámbito internacional que afecten a nuestro país, por afectar las relaciones de poder en la zona geográfica en la que predominan los Estados Unidos, ha mantenido los mismos intereses y posibilidades de desarrollo en México. De esta forma, los objetivos que llamaríamos "nacionales", no pueden variar grandemente, así que no se encuentra tampoco en el sector comercio un cam



bito drástico. Por otra parte, es necesario hacer hincapié en el hecho de que esta estrategia de comercio exterior puesta en vigor a partir de 1976, fué dictada por el Fondo Monetario Inter-nacional (FMI), como parte de un programa de recuperación eco-nómica para el país a cambio del financiamiento que el mismo necesitaba ante la agudización de sus problemas financieros des-pués de la devaluación del peso.

Por lo que toca al manejo de las operaciones comercia-les en sí, aún cuando se registran cambios en la organización de las dependencias encargadas, estos se producen más que na-da como parte de la reforma administrativa que realiza el nue-vo gobierno, que como parte de una nueva política en el sector comercio, lo que no les resta validez o eficacia en el logro de sus objetivos.

En el caso de la Secretaría de Comercio y de su Direc-ción General de Controles, éstas habían sido ya planteadas con anterioridad al inicio del nuevo período gubernamental.

Los rasgos fundamentales que presenta la reorganiza-ción del sector comercio exterior se identifican por tratar de

colocar la responsabilidad en un centro, que sería la Secretaría de Comercio a través de la Subsecretaría de Comercio Exterior. Sin embargo, como puede apreciarse en el desarrollo del trabajo, continúan participando en gran medida otras secretarías y dependencias tales como la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de Patrimonio y Fomento Industrial, el Instituto Mexicano del Café, la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, etc.

Este intento tiene como objetivo, el centralizar la facultad de organización y manejo del comercio exterior, lo cual, permite ciertamente un mejor aprovechamiento de los recursos del sector.

Dicha centralización de la responsabilidad, aunado a la modernización de las disposiciones jurídicas sobre las operaciones de comercio exterior que se plasman en el "Reglamento sobre permisos de importación o exportación de mercancías sujetas a restricciones" publicado en septiembre de 1977, permite hacer más adecuada la administración pública del comercio exterior con las necesidades reales de los importadores y exportadores.

Por otra parte, al entrar en vigencia el nuevo reglamento, se reestructuran completamente los mecanismos para la expedición de permisos de importación y exportación con la finalidad de eliminar ciertos vicios que se venían presentando en los comités a que hemos hecho referencia en el desarrollo del trabajo, y eran quienes determinaban sobre las solicitudes.

Si bien es cierto que el principal problema que se representaba en la anterior organización era la falta de políticas definidas para cada rama de producción y cada producto en particular, con la reorganización y actual estructuración de la Dirección General de Controles al Comercio Exterior (D.G.C.C.E.) se trata precisamente de proporcionarlas.

La creación de tres áreas dentro de la D.G.C.C.E. permite la elaboración de directrices que permitan hacer más objetivo el manejo de las operaciones comerciales al existir un área técnica un área ejecutiva y otra operativa. De esta manera, un área debe realizar los análisis y estudios necesarios para establecer políticas por ramas de producción y para productos específicos mientras que las otras dos deben dedicarse a la atención al público y al manejo de solicitudes, respectiva

mente.

Los principales problemas a que se enfrenta una verdadera puesta en marcha de la actual organización y funciones de la Dirección en especial están representados por la carencia de información sobre ramas y productos que se analizan, así la inexistencia hasta ahora a pesar de estar prevista su formación, de grupos técnicos que realicen un trabajo constante de análisis y estudios serios sobre la actividad económica del país, problema que está íntimamente relacionado con el anterior.

No puede negarse que existe una reestructuración del sector comercio exterior que aún cuando no marcha en todas sus piezas dentro de la Secretaría de Comercio, significa un avance y una actualización de la administración pública del país, en este punto puede señalarse la nueva ley de valoración aduanera, publicada en el Diario Oficial de la Federación y cuyo objetivo final es el establecimiento de impuestos más reales, de la cual anexamos copia.

Esto es por lo que toca precisamente a la casuística jurídica y orgánica del comercio exterior del país.

Respecto a la política de Comercio Exterior a la que nos hemos referido en este último apartado cabe cuestionarse la validez de la que puede considerarse como nueva estrategia gubernamental.

Es un hecho la eliminación progresiva del requisito de permiso previo para la importación de productos y el establecimiento de aranceles en lugar de los mismos.

Esta situación origina dos tendencias contrarias en el seno de la Secretaría de Comercio y de los grupos de trabajo que se reúnen cada vez que vence el plazo de vigencia de control para cierto número de productos, ya que la nueva estrategia plantea como supuesto el hecho de que un arancel determinado puede proporcionar a la producción nacional el mismo nivel de protección que le proporciona el requisito de permiso previo y aún prevalece la tendencia de considerar a éste como el único medio de asegurar el funcionamiento y en ciertos casos, la existencia misma de una industria y producción nacional sean o no competitivas.

Considerando la tan cercana existencia de un mercado poderoso y una industria capitalista tan avanzada como la que poseen los E.U.A. cabe el cuestionamiento de la posibilidad de alcanzar el objetivo de una industria mexicana competitiva, si se toman en cuenta las múltiples posibilidades de situaciones desventajosas que pueden presentarse para la misma.

Si bien es cierto que existen condiciones desfavorables para México con una estrategia comercial como la actual, también es cierto que es necesario probar las posibilidades de avance de la industria nacional en condiciones de libre comercio, que permitan conocer sus potencialidades ante el mercado internacional como respuesta a una exigencia de una organización financiera dentro del marco de capitalismo dependiente en que se desenvuelve el país.

Por otra parte, y como objeción al argumento que maneja la corriente que apoya la actual estrategia, cabe señalar que la política comercial que maneja los países capitalistas desarrollados consiste en un sinnúmero de mecanismos proteccionistas que impiden el acceso de importaciones a sus respectivos mercados.

Lo anterior denota que los dueños del capital financiero, que está impulsando el crecimiento del país, exigen y necesitan la existencia de mercados de fácil acceso para sus productos, mientras que las industrias en los países dependientes no cuenta con posibilidades reales de acceso, pues cuando cumplen con los requisitos de calidad y precio existen otros mecanismos que los detienen.

En base a esto, puede señalarse que la estructura que presenta la estrategia respecto a las operaciones comerciales responde a compromisos de carácter internacional del gobierno aún cuando presente riesgos para el sector productivo nacional, en base al modelo de crecimiento por el que se ha optado. Existen pues, dos factores básicos que determinan la actual estrategia de comercio exterior: el tipo de crecimiento por el que ha optado el gobierno y en consecuencia, las coerciones a que se ve obligado para poder llevarlo a cabo y que afectan en este caso a la pequeña y mediana industria nacional.

En este punto debe señalar que existen factores que pueden modificar ampliamente las condiciones actuales del co-

mercio exterior de México, tales como la venta de petróleo y la participación dentro del Acuerdo General de Aranceles Aduneros y Comercio que se negocia actualmente.



# PODER EJECUTIVO

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**LEY DE Valoración Aduanera de las Mercancías de los puertos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

**JOSE LOPEZ PORTILLO** Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, saludó:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dictar el siguiente

**DECRETO:**

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, Decretó:

**LEY DE VALORACION ADUANERA DE LAS MERCANCIAS DE IMPORTACION**

**ARTICULO 1o.**—La base gravable para la aplicación de la cuota aduanera del comercio exterior de importación, es el valor normal de las mercancías importadas.

Por valor normal se entiende el que corresponde a las mercancías a importar en la fecha de su llegada al territorio nacional con arreglo a lo dispuesto por el Código Aduanero, como consecuencia de una venta efectuada en condiciones de libre competencia entre un comprador y un vendedor independientes uno del otro.

Para la determinación de la base gravable no se tomarán en cuenta las variaciones normales de precios de las mercancías dentro del país dentro de un plazo de tres meses, a partir de su aduana; se entiende por punto de adquisición la de la factura de venta o la del contrato.

Como excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior, la Secretaría de Comercio, vinculando a la de Hacienda y Crédito Público, y en la forma de la facultad respectiva, podrá illar y modificar los precios oficiales de las mercancías de importación.

En los términos del párrafo anterior, los precios oficiales se illarán o modificarán sólo tratándose de mercancías que puedan considerarse relativas a la industria o a la economía nacional y considerarán la base gravable misma para la aplicación del impuesto propio de importación.

**ARTICULO 2o.**—El valor normal se determinará usualmente, sin admitir pruebas en contrario, que:

I.—Las mercancías de importación sean tratadas como en el caso de libre competencia en el territorio nacional y que la venta se lleve a la cantidad de las presentadas a valorar.

Se considerará que se trata de una venta usual cuando se produzca en circunstancias normales.

El importador al llevar a la venta las mercancías, y correspondiente mediante la factura o su equivalente, la cantidad total aduanera.

El precio de la mercancía importada en el caso de que se trate de mercancías de libre competencia en el territorio nacional.

El precio de la mercancía importada en el caso de que se trate de mercancías de libre competencia en el territorio nacional.

II.—En caso de que la mercancía importada sea de libre competencia en el territorio nacional, el precio de la mercancía importada en el caso de que se trate de mercancías de libre competencia en el territorio nacional.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público queda facultada para emitir disposiciones que establezcan el procedimiento de la importación de mercancías de libre competencia en el territorio nacional.

III.—Los impuestos y derechos que se aplican en el territorio nacional a las mercancías de libre competencia en el territorio nacional, serán los que correspondan a las mercancías de libre competencia en el territorio nacional.

**ARTICULO 3o.**—Para la fijación del valor normal de las mercancías, en orden sucesivo y en ausencia de:

- I.—Precio de factura pagado por el importador;
- II.—Precio usual de competencia;
- III.—Precio probado de venta en territorio nacional;
- IV.—Precio efectivo de venta en territorio nacional;
- V.—Precio que correspondiera a la venta de alquilar.

El reglamento establecerá las medidas que sea necesario tomar a los puertos de aduana para la aplicación de la ley y para la obtención de los datos necesarios para la fijación de este valor.

De no ser posible utilizar los precios arbolados se fijará el valor normal tomando del determinado por estado de la mercancía.

**ARTICULO 4o.**—Para los efectos del artículo 3o. de esta Ley, se entenderá que:

I.—Precio de factura pagado por el importador, aquel que se haya pagado al dar el cumplimiento de la factura y que conste en la factura o su equivalente.

II.—Precio usual de competencia, el que habitualmente se aplica en las ventas de la mercancía en condiciones de libre competencia, para las mercancías que se importan a la cantidad de las presentadas a valorar.

Se entenderá que se trata de una venta usual cuando se produzca en circunstancias normales.

Se considerará que se trata de una venta usual cuando se produzca en circunstancias normales.



EXAMENES

ARTICULO 14.- Los exámenes de ingreso a las escuelas de preparatoria...

El Examen de Ingreso a las Escuelas de Preparatoria se realizará en forma pública...

México, D.F., a los 15 días del mes de Agosto de 1960. El Secretario de Educación Pública, Antonio...

El Examen de Ingreso a las Escuelas de Preparatoria se realizará en forma pública...

LEY FEDERAL DE FISCALIDAD

El Examen de Ingreso a las Escuelas de Preparatoria se realizará en forma pública...

JOSÉ LUIS PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus órdenes, México.

El Examen de Ingreso a las Escuelas de Preparatoria se realizará en forma pública...

ESTUDIO

El Examen de Ingreso a las Escuelas de Preparatoria se realizará en forma pública...

LEY DE COORDINACION FISCAL

CAPITULO I

De las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales

ARTICULO 1.- Esta Ley tiene por objeto coordinar y armonizar el sistema de participaciones con los de los Estados, Municipios y Distrito Federal...

Con esta Ley se otorga la explicación que figura en el artículo 170 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos...

El Examen de Ingreso a las Escuelas de Preparatoria se realizará en forma pública...

El Examen de Ingreso a las Escuelas de Preparatoria se realizará en forma pública...

El Examen de Ingreso a las Escuelas de Preparatoria se realizará en forma pública...

México, D.F., a los 15 días del mes de Agosto de 1960. El Secretario de Educación Pública, Antonio...

El Examen de Ingreso a las Escuelas de Preparatoria se realizará en forma pública...

LEY FEDERAL DE FISCALIDAD

El Examen de Ingreso a las Escuelas de Preparatoria se realizará en forma pública...

JOSÉ LUIS PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus órdenes, México.

El Examen de Ingreso a las Escuelas de Preparatoria se realizará en forma pública...

ESTUDIO

El Examen de Ingreso a las Escuelas de Preparatoria se realizará en forma pública...

LEY DE COORDINACION FISCAL

CAPITULO I

De las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales

ARTICULO 1.- Esta Ley tiene por objeto coordinar y armonizar el sistema de participaciones con los de los Estados, Municipios y Distrito Federal...

Con esta Ley se otorga la explicación que figura en el artículo 170 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos...

El Examen de Ingreso a las Escuelas de Preparatoria se realizará en forma pública...

# SECRETARIA

DIR. GEN. DE ORGANIZACION

DIR. GEN. DE PLANEACION

CIDAP  
COBAP

SUBSECRETARIA  
DE COMERCIO  
EXTERNO

SUBSECRETARIA  
DE COMERCIO  
INTERNO

DIR. GEN. DE ARANCELES

DIR. GEN. DE CONTROLES AL COMERCIO EXTERNO

DIR. GEN. DE ESTIMULOS AL COMERCIO EXTERNO

DIR. GEN. DE NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES

DIR. GEN. DE COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

DIR. GEN. DE PRECIOS

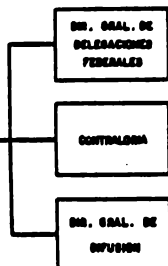
DIR. GEN. DE NORMAS COMERCIALES

DIR. GEN. DE NORMAS SOBRE ADQUISICIONES Y ALMACENAMIENTO

DIR. GEN. DE SERVICIOS

DIR. GEN. DE DESARROLLO DEL COMERCIO INTERNO

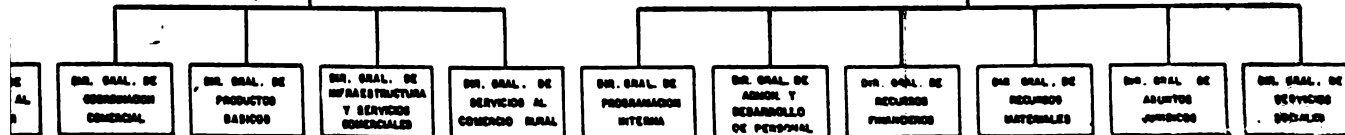
# COMERCIO



SUBSECRETARIA  
DE REGULACION  
Y ABASTO

OFICINA  
MAYOR

COMISION DE ECONOMIA  
Y FINANZAS  
ASISTENTE DEL  
SECRETARIO DE



## CITAS BIBLIOGRAFICAS

- 1) Tardiff, Guillermo. Historia del Comercio Exterior Mexicano Gráficas Panamericanas S. A., México 1968 p 11.
- 2) Witter y Pereznielo. Aspectos jurídicos del comercio exterior de México B.N.C.E. México 1976 p 9.
- 3) Hobsbawm, Eric J. Las revoluciones burguesas Ed. Guadarrama Madrid 1976 p. 305
- 4) V. I. Lenin. El imperialismo fase superior del capitalismo Ed. Progreso Moscú p 66.
- 5) Lenin. "Observación sobre el problema de la Teoría de los mercados" apéndice a Marx, C. El capital F.C.E. México 1973 p. 496.
- 6) Sirc, L. Introducción al comercio internacional. siglo XXI de España editores, S. A. Madrid 1975 p 25.
- 7) Torres Gaytán, R. Teoría del comercio internacional Siglo XXI Editores S. A. México 1972 p. 29
- 8) Roll, Eric. Historia de las doctrinas económicas F.C.E. México 1969 p 55.
- 9) Torres Gaytan. Ob. cit. p. 32

- 10) Piskoppel, F. G., Potapov, I. S. Comercio exterior de los países capitalistas. Ed. Universitaria. La Habana Cuba 1966 p. 48 ss.
- 11) Torres Gaytán. ob. cit. p. 69 ss.
- 12) IBID. p. 72
- 13) IBID. p. 105 y 125.
- 14) IBID p. 146.
- 15) Marini. Subdesarrollo y Revolución , Siglo XXI ed. México 1974. P. 10.
- 16) IDEM.
- 17) IDEM.
- 18) Dos Santos. Crisis de la Teoría del Desarrollo , Siglo XXI Ed. México 1973. p. 161.
- 19) Reynolds Clark W. "La Economía Mexicana, su Estructura y Crecimiento en el Siglo XX". p. 258.
- 20) Villarreal, René. "El Desequilibrio externo en la Industrialización de México" (1929-1975) p. 11.

- 21) Gazol Sánchez. "Hacia una Nueva Política de Controles al Comercio Exterior", Documento. México, Mayo 1977.
- 22) López Portillo. "Primer Informe de Gobierno". Septiembre de 1977.
- 23) IDEM
- 24) Bases Generales para la Política de Comercio Exterior en el Período 1977-1982 (proyecto para discusión) Secretaría de Comercio. Marzo de 1977.
- 25) IDEM Pág. 7
- 26) IDEM Pág. 11-12
- 27) Lajous Adrian. Conferencia sobre "La Producción Programada para la Exportación" ANIERM, México 1977.
- 28) Solana Fernando. Discurso en el Seminario sobre "Planificación del Comercio Exterior". ANIERM, México 1977.
- 29) Witker y Pereznielo. Aspectos jurídicos del comercio exterior de México B.N.C.E. 1976 p. 157.
- 30) Vazquez Ahedo, Gilberto "La consolidación de la producción y servicios como solución al problema de la comercialización". citado por Ortiz W, A. La problemática externa de la economía mexicana contemporánea. IE 1977 p. 140



- 31) Tomado de Ortíz W, A. La problemática externa de la economía mexicana contemporánea. IIE México 1977 p.
- 32) Presentación de la Tarifa del Impuesto General de Importación.
- 33) Presentación de la Tarifa del Impuesto General de Exportación.
- 34) Lineamientos para Reestructurar la Política de Aranceles y Controles al Comercio Exterior 1977-1982. P. 4 Documento. Secretaría de Comercio. Marzo 1977.
- 35) IDEM Pág. 6
- 36) "Manual de Disposiciones sobre Divisas, Oro, Plata, Pagos al Amaprop de Convenios, Financiamientos del Extranjero y Comercio Exterior". Banco de México, S. A. julio 1972.
- 37) Pasquel Bárcenas. "Financiamientos Bancarios en México a las Operaciones de Comercio Exterior". p. 19 (Tesis Profesional U.I.A.) México 1973.
- 38) Reguero Romero Ma. del Carmen. "El Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A., y el Fomento de las Exportaciones Mexicanas". p. 37 (Tesis Profesional UNAM) México 1971.
- 39) IDEM Pág. 85
- 40) IDEM Pág. 96

- 41) Felix Velasco "El financiamiento en México y cómo lograrlo" Grupo editorial expansión. México 1977 p.1
- 42) Asociación de Banqueros de México ABC de las exportaciones Talleres de Impresión Sta. Ma., S. A. México 1977 p.2

## BIBLIOGRAFIA

IANNI, OCTAVIO

Imperialismo y Cultura de la Violencia en América Latina.  
5a. Edición Siglo XXI Cd. México 1974. 126 p.

MARINI

Subdesarrollo y Revolución.  
5a. Edición Siglo XXI Cd. México 1974. 204 p.

REYNOLDS, CLARK W.

La Economía Mexicana, su Estructura y Crecimiento en el siglo XX.  
Siglo XXI Editores. México 1973. 503 p.

DOS SANTOS, TEOTONIO

Crisis de la Teoría del Desarrollo.  
Siglo XXI Editores. México 1973.

VILLAREAL, RENE

El Desequilibrio Externo en la Industrialización de México.  
Ed. F.C.E. México 1976. 280 p.

PASQUEL BARCENAS, ALFONSO JOSE

Financiamientos Bancarios en México a las Operaciones de Comercio Exterior.  
Tesis UIA. México 1973.

REGUEIRO ROMERO, MARIA

El Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A. y el Fomento de las Exportaciones Mexicanas.  
Tesis UNAM. México 1971.

WITKER, JORGE. PEREZNIETO, LEONEL

Aspectos Jurídicos del Comercio Exterior de México.  
BANCOMEXT, S.A. México 1976.

ORTIZ W. ARTURO

La Problemática Externa de la Economía Mexicana Contemporánea.  
(Elementos para su comprensión y estudio)  
Cuadernos preliminares de la investigación.  
IIE UNAM 1977.

TARDIFF, GUILLERMO

Historia del Comercio Exterior Mexicano  
Gráfica Panamericana, S. A. México 1968 2 t.

HOBSBAWM, ERIC J.

Las Revoluciones Burguesas.  
Ed. Guadarrama Madrid 1976 2 t.

V.I. LENIN

El Imperialismo fase superior del capitalismo.  
Editorial Progreso Moscú.

MARX, CARL

El Capital.  
F.C.E. México 1973. t.II

ROLL, ERIC

Historia de las doctrinas económicas.  
F.C.E. México 1969 483 p.

FISKOPPEL, F.G.  
POTAPOV, IS

Comercio Exterior de los países capitalistas.  
Ed. Universitaria, La Habana 1966.

FELIX VELASCO BERNARDO

El financiamiento en México y como lograrlo  
Grupo Expansión México 1977 2 Tomos.

ASOCIACION DE BANQUEROS DE  
MEXICO

ABC de las Exportaciones Talleres de impresora  
Sta. Ma. S. A. México 1971.

## DOCUMENTOS

LOPEZ PORTILLO

Primer Informe de gobierno. México 1976.

SECRETARIA DE COMERCIO

Lineamientos para reestructurar la política de aranceles y controles al comercio exterior, 1977-1982. Secretaría de Comercio, documento interno. México, marzo 1977.

SECRETARIA DE COMERCIO

Bases generales para la política de comercio exterior en el período 1977-1982 (proyecto para discusión) Secretaría de Comercio, documento interno. México, marzo 1977.

LAJOUS, ADRIAN

Conferencia sobre "La producción programada para la exportación". México 1977.

SOLANA, FERNANDO

Discurso sobre "Planeación del Comercio Exterior". Seminario Anierm. México 1977.

**ANIERM**

Seminario sobre "La Producción Programada para la Exportación". México 1977.

**GAZOL SANCHEZ, ANTONIO**

"Hacia una Nueva Política de Controles al Comercio Exterior". Documento. México, mayo de 1977.

Manual de Funciones de la Dirección General de Controles al Comercio Exterior.



## LEYES Y REGLAMENTOS

"Reglamento para la expedición de permisos de importación de mercancías sujetas a restricciones". Diario Oficial de la Federación 28 de noviembre de 1956.

"Reglamento sobre permisos de importación o exportación de mercancías sujetas a restricciones". Diario Oficial de la Federación, 14 de septiembre de 1977.

"Ley del Impuesto General de Importación". Diario Oficial de la Federación, 27 de diciembre de 1974.

"Ley del Impuesto General de Exportación". Diario Oficial de la Federación, 23 de diciembre de 1974.

Decreto que dispone se devuelvan a los exportadores de productos industriales de manufactura nacional, los impuestos indirectos y el general de importación. Diario Oficial de la Federación. 10. de abril de 1977.

Decreto que establece las reglas generales e instructivo para la aplicación del decreto publicado el 10. de abril de 1977. Diario Oficial de la Federación 16 de mayo de 1977.

Reglamento interior de la Secretaría de Comercio. Diario Oficial de la Federación 25 de abril de 1977.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. 10. de enero de 1977.

Ley de Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica. 30 de diciembre de 1950.

**BALANZA DE PAGOS DE MEXICO 1970 1975**  
(Millones de Dólares)

CONCEPTO	1970	1971	1972	1973	1974	1975
<b>1. BALANZA DE MERCANCIAS Y SERVICIOS</b>	- 945.9	- 726.4	- 761.5	-1 175.4	2 258.1	-3 692.9
<b>A. Exportación de mercancías y servicios</b>	2 933.1	3 167.1	3 800.6	4 828.4	6 342.5	6 305.5
1. Exportación de mercancías	1 281.3	1 363.4	1 665.3	2 070.5	2 850.0	2 861.0
2. Producción de plata <sup>1</sup>	66.4	46.9	51.1	69.8	148.9	145.7
3. Turismo	415.0	461.0	562.6	724.2	842.0	800.1
4. Pasajes internacionales	30.3	47.3	59.5	63.4	78.1	88.7
5. Transacciones fronterizas	878.9	966.9	1 057.0	1 207.7	1 372.9	1 541.6
6. Servicios por transformación	80.9	101.9	164.7	277.6	443.5	454.4
7. Otros conceptos	171.3	179.7	240.4	415.2	607.1	414.0
<b>B. Importación de mercancías y servicios (-)</b>	3 879.0	3 893.5	4 562.1	6 003.8	8 900.6	9 998.4
1. Importación de mercancías	2 326.8	2 254.0	2 717.9	3 813.4	6 056.7	6 580.2
2. Turismo	169.7	172.2	220.4	258.0	334.8	3994
3. Pasajes internacionales	53.9	54.3	65.7	72.6	96.8	134.1

CONCEPTO	1970	1971	1972	1973	1974	1975
4. Transacciones fronterizas	585.0	612.5	649.3	695.0	819.2	957.7
5. Dividendos, intereses y otros pagos de empresas con inversión extranjero	357.5	383.0	451.5	528.4	633.7	632.6
6. Intereses sobre deudas oficiales	229.2	236.8	261.8	378.5	588.5	850.9
i) Nacional Financiera y otros	210.6	219.3	241.5	357.6	560.3	752.3
ii) Gubernamental	18.6	17.5	20.3	20.9	28.2	98.6
7. Otros Conceptos <sup>2</sup>	156.9	180.7	195.5	257.9	370.9	443.5
II. Errores y omisiones	498.7	217.7	233.5	378.4	135.8	- 460.0
III. Capital a largo plazo (neto)	503.9	669.1	753.5	1 676.1	2 730.8	4 318.0
1. Inversiones extranjeras directas	200.7	196.1	189.8	286.9	362.2	295.0
2. Compra de empresas extranjeras	-	-	- 10.0	- 22.2	- 2.1	- 35.9
3. Operaciones con valores (neto)	- 7.2	52.0	6.2	- 10.3	- 59.8	65.0
4. Créditos del exterior (neto)	324.2	450.6	546.0	1 370.7	1 999.2	3 532.9
a) Sector Público (neto)	263.1	286.4	359.7	1 046.6	1 672.9	3 053.8
b) Sector privado (neto)	61.1	164.2	186.3	324.1	326.3	479.1

CONCEPTO	1970	1971	1972	1973	1974	1975
5. Deuda Gubernamental (neto)	- 2.3	- 28.9	37.8	69.9	470.9	456.1
6. Créditos al exterior	- 11.5	- 0.7	- 16.3	- 18.9	- 39.5	4.9
IV. Derechos especiales de giro	45.4	39.6	39.2	-	-	-
V. Variación de la reserva del Banco de México, S. A. (suma de I, II, III y IV) <sup>3</sup>	102.1	200.0	264.7	122.3	36.9	165.1

1. Deducida al plata utilizada en el país para fines industriales.
2. Incluye la importación de oro destinada a la industria.
3. Reserva computada de acuerdo con el criterio del fondo monetario internacional, más la plata.
  - No hubo movimiento.
- (-) Egreso de divisas.

FUENTE: BANCO DE MEXICO, S. A.

DUPLICADO EN: La Economía Mexicana en Cifras. Nacional Financiera, S. A. México, 1978. p. 383-384.